



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Lunes 3 de abril	Número 65

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

N.I.G.: 09059 1 0800282/2000.

Procedimiento: Declaración de herederos 1000004/2000.

Sobre: Declaración de herederos.

Instante: D.ª Cristina Ortega Poza.

Procurador: D. José Roberto Santamaría Villorejo.

Dña Isabel Galiana Auchel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Burgos.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al n.º 1000004/2000, por el fallecimiento sin testar de D. Rogaciano Ortega Poza, ocurrido en esta ciudad, el 27 de julio de 1999, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, sus hermanos de doble vínculo D.ª Cristina, D.ª Margarita y D. Basilio Ortega Poza y sus sobrinos D.ª María Teresa, D.ª Margarita, D. Miguel y D. Francisco Javier Ortega del Pino; para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación/fijación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Burgos, a 3 de marzo del 2000. - La Secretaria, Isabel Galiana Auchel.

200001876/1957. - 3.610

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

Número de identificación único: 09018 1 0100403/1999

Procedimiento: Menor cuantía 267/1998.

Sobre: Menor cuantía.

De: D. Antonio Marina del Río.

Procuradora: D.ª M.ª del Mar González Ruiz.

Contra: D.ª María de los Angeles Marina del Río, D.ª Aurora Marina del Río, D. José Remacha Alda, y D. Domingo Díaz Pascual.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Aranda de Duero, a 31 de julio de 1999. - La señora D.ª Marta Tudanca Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de D. Antonio Marina del Río y en su representación el Procurador de los Tribunales D.ª M.ª del Mar González Ruiz y en su defensa el Letrado D. Emilio Grande Velasco, contra D.ª María de los Angeles Marina del Río, D.ª Aurora Marina del Río y D. Domingo Díaz Pascual, representados por el Procurador de los Tribunales D. José Carlos Arranz Cabestrero y en su defensa el Letrado D. Enrique Arribas Miranda y contra D. José Remacha Alda y D. Domingo Díaz Pascual en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que debiendo desestimar como desestimo la demanda interpuesta por D. Antonio Marina del Río, representado por la Procuradora D.ª M.ª del Mar González Ruiz, contra D.ª M.ª de los Angeles y D.ª Aurora Marina del Río, representadas por el Procurador D. José Carlos Arranz Cabestrero; y D. José Remacha Alda y D. Domingo Díaz Pascual en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo a los mentados demandados de dicha demanda en la instancia, por defecto legal en el modo de proponer la demanda. Todo ello, condenando como condeno a la parte actora al pago de las costas procesales causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, para su conocimiento y resolución por la Audiencia Provincial de Burgos.

Asimismo notifíquese al demandado rebelde en los estrados de este Juzgado y por edictos, salvo que el actor solicite su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de D. José Remacha Alda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Aranda de Duero, a 2 de marzo del 2000. — El Secretario (ilegible).

200002331/2350. — 8.550

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION PRIMERA

Cédula de emplazamiento

Recurso número 630/1999.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1/000630/1999, seguido en esta Sala a instancia de doña Mónica Londoño Alzate, contra resolución 26-1-99, Subdelegado del Gobierno en Burgos, decretando expulsión recurrente territorio nacional período tres años, por la presente se emplaza a dicha recurrente, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en los autos referidos, con nuevo Letrado de su libre designación, al haber renunciado don Alejandro Cándor Moreno, que ostentaba con anterioridad su defensa, y bajo apercibimiento que de no verificarlo se la tendrá por apartada del recurso y se procederá al archivo del recurso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido y firmo el presente en Burgos, a 9 de marzo del 2000. — El Secretario (ilegible).

200002165/2208. — 3.420

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.993/99-2-B, interpuesto por el Procurador Sr. de Benito Paysan, en nombre y representación de D. Amadeo Villanueva Rivera contra orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, de 18-10-99, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por el recurrente, contra la resolución de 4-2-99, de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia de referida Consejería, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. de 9-2-99).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 21 de febrero del 2000. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

200001664/2354. — 3.800

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Providencia y anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90 de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados propiedad de don Jesús María Martínez Zaldívar. Expte.: 13287845-MAR.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Burgos, calle Vitoria, 39, el día 16 de mayo del 2000, a las 12,00 horas.

Bien embargado a enajenar:

Lote único. — Urbana: Vivienda del piso primero del edificio con su terreno circundante, sito en Jurisdicción de Comuni6n, del Ayuntamiento de Salcedo (Alava), al sitio denominado Paul Yu6o, Lo Nuevo, Vadillo y La Presa, sin calle ni número de gobierno en la actualidad, conocido por Poblado General Química. Tiene una superficie útil de ciento diecinueve metros y cuatro decímetros cuadrados y construida de ciento cuarenta y nueve metros y seis decímetros cuadrados. Inscrita a favor del deudor en el Registro de la Propiedad número 3 de Vitoria, al tomo 4.033, libro 58, folio 157, finca número 5.207.

Cargas:

Hipoteca a favor de la Caja Vital Kutxa, por un importe de 9.957.692 pesetas.

Embargo anotado con la letra D a favor de Liconorte, S.L., por un importe de 1.639.621 pesetas.

Tipo de subasta: Primera licitación, 1.173.427 pesetas.

El valor de las pujas será de 25.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta la mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7.º Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T., debiendo incluirse en el mismo, cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y

pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 14 de marzo del 2000. — El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

200002160/2309. — 15.200

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.—

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES: NUMERO EMISION, 00.2.2.09.003

ADMINISTRACION 09782			
SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
ALONSO ROBADOR ALONSO, JOSE M.	13243583E	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1996
ALONSO ROSA, JESUS	13014777C	SANCION TRAFICO 090043874623	B 1999
ALVAREZ PORTUGAL, LUZ DIVINA	13162020V	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
AMO ARROYO, JESUS RAUL DEL	13119958E	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	4T 1998
ANTON PEREZ, JAVIER	30637531J	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
ARRIAGA ABURTO, JUAN AGUSTIN	14541088M	SANCION TRAFICO 090401534825	C 1999
ASOC. JUVENIL EMPLEO JOVEN	G09305780	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	4T 1998
AUTO RECAMBIO 233, S.L.	B09326232	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T 1997
AUTO RECAMBIO 233, S.L.	B09326232	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T 1997
AYALA BARTOLOME, SANTOS	71253852J	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
BARRIOS ARCONADA, RODRIGO	13154335Z	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADA	1997
BARRIOS ARCONADA, RODRIGO	13154335Z	100394 INTERESES DE DEMORA A.E.A.	
BARRUSO LANDAZURI, MIGUEL ANGEL	13290366T	100113 I.R.P.F. DECLARACION ABREVI.	1998
BILBAO GOMEZ, ALEJANDRO	13285043J	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1996
CASTELLANOS GARCIA, ISIDRO	09634537K	SANCION TRAFICO 490041583023	B 1999
CHICO QUINTANA, MIGUEL ANGEL	13120886F	MULTAS 206-00335-98 INFRACCION	1998
CHICO QUINTANA, MIGUEL ANGEL	13120886F	MULTAS 206-00038-99 SANCION HI.	1999
CRECO, S.C.	G09267287	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	3T 1999
CUESTA DOMINGO, M.ª ARANZAZU	45416138Q	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	22 1997
ESGUEVILLAS MARTIN, GERARDO	13138752W	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADA	1997
FACUBUR, S.L.	B09282385	MULTAS 211-00093-97 INFRACCION	1997
FERNANDEZ PEÑA, JOAQUIN	71338110E	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR	G09090572	MULTAS 210-00203-97 HORA CIERR.	1997
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR	G09090572	MULTAS 210-00236-97 HORA CIERR.	1997
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR	G09090572	MULTAS 210-00029-98 HORA CIERR.	1998
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR	G09090572	MULTAS 210-00040-98 INCUMPLIM.	1998
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR	G09090572	MULTAS 210-00045-98 INCUMPLIMI.	1998
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR	G09090572	MULTAS 210-20060-99 INCUMPLIMI.	1999
FUENTE BRALO, JESUS DE LA	33282324J	MULTAS 211-00092-97 INFRACCION	1997
GABARRI GABARRI, PEDRO	13297037R	MULTAS 207-00101-98 MULTA EXPT.	1998
GARCIA GOMEZ, JOSE LUIS	13289621Z	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	22 1997
GOMEZ LOZANO, JUAN CARLOS	13077280D	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADA	1997
GONZALEZ FRANCO, CARLOS	13097413V	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADA	1996

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
GONZALEZ GONZALO, JESUS	13030241M	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	1999
GONZALEZ ORDOÑEZ, DAMIAN	13023416B	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1996
GONZALEZ RAMOS, JOSE VIDAL	71260314N	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
HERA PAÑACOBIA, MARCELINO DE LA	13087869H	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADA	1997
HERNANDEZ JIMENEZ, JESUS	13747036M	MULTAS 207-00100-98 MULTA EXPT.	1998
HERRERO HUIDOBRO, JUAN	13041069T	MULTAS 207-00425-98 MULTA EXPT.	1998
IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	71103812W	SANCION TRAFICO 090043843560	M 1999
INTEGRACION Y CONTROL DE PROCE.	B09328774	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
MANGUAN BLASCO, ALEJANDRO	38508083B	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T 1998
MERINO AMO, ALFREDO	16027193B	MULTAS 204-01218-98 SANCION VE.	1998
MERKANEUMATICO BURGOS, S.L.	B09274879	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1997
MERKANEUMATICO BURGOS, S.L.	B09274879	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
MONJITA, S.L.	B09210899	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T 1997
MONJITA, S.L.	B09210899	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
MONTOYA GIMENEZ, M. ESTRELLA	45419783G	SANCION TRAFICO 470042699476	M 1999
MORAL MATABUENA, JESUS JOSE	12712885A	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1997
NAVARRO SALA MARINA, BEATRIZ	13140530D	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1996
NUEVA MIRANDA, S.A.	A09016577	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T 1998
PALACIOS ANGULO, ROBERTO	13142376S	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T 1998
PAPELERIA CASTILLA, S.L.	B09285511	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL	1994
		021 REINTEGRO DEVOLUCION INDEB.	
PARDO PEREDA, FRANCISCO JAVIER	11917654C	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T 1998
PEÑA ROJO, MARIA JESUS	13106411E	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	1995
PEREZ CASTRILLO, GONZALO	13276179G	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	22 1999
PIÑUELA GARCIMARTIN, FRANCISCO	03439541Y	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL	4T 1996
		300 I.V.A. DEC. TRI. EJER. 1996 PE.	
PIÑUELA GARCIMARTIN, FRANCISCO	03439541Y	100218 I.V.A. LIQUIDS. PRACTICADA	1997
		PARALELA A INGRESAR I.V.A.	
PINTURAS INDUSTRIALES 96, S.L.	B09312950	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1997
PLAF, S.L.	B09262379	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
PLATINUM ARANDA, S.L.	B09330424	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T 1998
PLATINUM ARANDA, S.L.	B09330424	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T 1998
REBOLLEDA ZALDIVAR, MIGUEL	13198782W	SUCESIONES 223-00259-99 SUCESI.	1999
RODRIGUEZ MARTIN, ANTONIA	03444893E	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL	4T 1996
RODRIGUEZ MARTIN, ANTONIA	03444893E	100218 I.V.A. LIQUIDS. PRACTICADA	1997
ROMERO PINTO, CARLOS JAVIER	13294407Q	MULTAS 207-30153-99 MULTA EXPT.	1999
RUIZ MATA, LUIS MARIA	13093379P	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
RUIZ SAGREDO, TOMAS	16525132T	SANCION TRAFICO 090043774574	B 1999
SAENZ IBAÑEZ, MARIA CRUZ	13291513C	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	1T 1998
SIERRA RODRIGUEZ, NICOLAS	13154101X	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1997
SOUSA FERREIRA, AMERICO JOAO	X1651146E	100113 I.R.P.F. DECLARACION ABREVI.	1997
TECNICA APLICADA DE MASAJE, S.L.	B09296492	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
TOBAR YAGÜE, ALFONSO	13160495X	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
TRANSECO, S.A.	A0012444F	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	4T 1998
TRANSECO, S.A.	A0012444F	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	4T 1998
TRANSPORTES ALEJO, S.A.	A09017914	SANCION TRAFICO 060042104666	B 2000
TRANSPORTES ALEJO, S.A.	A09017914	SANCION TRAFICO 500044102912	B 2000
TRANSSEGISAMA, S.L.	B09288457	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
TRECET OCHANDORENA, LUIS	15044520J	SANCION TRAFICO 090043314848	S 1999
TURRIENTES PUERTA, JUAN ANTONIO	13280757M	SANCION TRAFICO 090043535336	B 1999
UBIERNA UBIERNA, MIGUEL ANGEL P.	G09280256	MULTAS 210-00018-98 INFRAC. HO.	1998
UBIERNA UBIERNA, MIGUEL ANGEL P.	G09280256	MULTAS 210-00076-98 INFRAC. HO.	1998
UBIERNA UBIERNA, MIGUEL ANGEL P.	G09280256	MULTAS 210-00130-98 INCUMPLIMI.	1998
YESOS Y ESCAYOLAS LA BUREBA, S.L.	B09210980	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
ZAMORANO NIETO, SILVIA	44624502V	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997

Burgos, 7 de marzo del 2000. - El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

200001899/1972. - 16.815

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Acción Social

BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A FUNDACIONES, INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIFICOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO

La Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de marzo del 2000, aprobó las Bases de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

BASES DE LA CONVOCATORIA. AÑO 2000

1. OBJETO DE LA SUBVENCION

Serán objeto de subvención los programas de actividades de servicios sociales que tengan alguno de los objetivos específicos que se relacionan en la base 4.ª para cada uno de los sectores o programas siguientes, siempre que no sean financiados íntegramente por otros Organismos o Instituciones:

a) Programas de promoción e integración de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales.

b) Programas dirigidos al desarrollo integral de la infancia.

c) Programas orientados al desarrollo de grupos étnicos.

d) Programas de prevención y reinserción de drogodependientes.

e) Programas dirigidos a la atención de la Tercera Edad, así como a su promoción individual y social.

f) Programas de reinserción social de las personas enfermas mentales.

g) Programas de atención primaria e integración social de inmigrantes.

h) Programas de apoyo a la acción social comunitaria: fomento del asociacionismo y el voluntariado.

i) Programas comunitarios de prevención primaria: programas que tengan como objetivo eliminar las causas de los problemas sociales y la marginación.

j) Otros programas de especial interés social en los que esté justificado su financiación municipal.

2. DESTINATARIOS

Serán destinatarios de estas subvenciones las Fundaciones, Instituciones y Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León, que dispongan de sede social o delegación permanente en Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio.

No se concederán subvenciones a las Entidades que no hayan justificado las otorgadas en ejercicios anteriores en los plazos que se establezcan en la resolución de la convocatoria, y en su caso no superior al año desde la fecha de la concesión de la subvención.

No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales o edificios destinados a la realización de estos programas o proyectos.

3. CREDITO DE LA CONVOCATORIA

La cuantía asignada municipalmente en su presupuesto para el ejercicio del 2000 es de 90.000.000 de pesetas.

4. SECTORES DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

4.1. - Sector de minusválidos.

Objetivos:

- Conseguir una normalización de la vida del minusválido tanto familiar como educativa, laboral y social.

- Cubrir las necesidades, de forma subsidiaria, como complemento al resto de ayudas institucionales destinadas al mismo fin.

Actividades a subvencionar:

- Actividades de centros ocupacionales.

- Programas de estimulación precoz.

- Rehabilitación educativo-asistencial.

- Actividades específicas de ocio y tiempo libre.

- Actividades formativas (Escuela de Padres).

- Apoyo a alojamientos alternativos.

4.2. - Sector infancia.

Objetivos:

- Posibilitar que todos los menores que sufren cualquier impedimento social dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su desarrollo integral.

- Prevenir las conductas asociales y delictivas de los menores.

- Evitar la marginación infantil.

Actividades a subvencionar:

- Programas de integración y apoyo familiar para menores.

- Programas de intervención social con grupos marginados o zonas de riesgo.

- Programas de actividades en alojamientos alternativos.

4.3. - Sector grupos étnicos.

Objetivos:

- Aumentar el nivel de integración de grupos étnicos, evitando situaciones de marginación.

- Fomentar la promoción e integración de los colectivos, permitiendo su desarrollo normalizado a nivel familiar, laboral y social.

Actividades a subvencionar:

- Programas de promoción y formación.

4.4. - Sector drogodependencias.

Objetivos:

- Prevenir conductas en el consumo de drogas.

- Atender y apoyar la reinserción social de drogodependientes.

Actividades a subvencionar:

- Programas comunitarios de carácter formativo y preventivo en centros escolares.

- Programas de atención a drogodependientes a nivel preventivo, rehabilitador, formativo y promocional.

4.5. - Sector Tercera Edad.

Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de la Tercera Edad y de su entorno familiar.

- Potenciar las iniciativas dirigidas a la promoción social y cultural de estas personas.

Actividades a subvencionar:

- Programas de reeducación y aprendizaje de sus capacidades deficitarias, previniendo posibles deterioros personales.

- Programas que favorezcan la autonomía del anciano en su vida cotidiana, potenciando iniciativas de convivencia tendentes a la permanencia del anciano en su domicilio.

- Acciones dirigidas al apoyo de familias con ancianos discapacitados.

- Programas de actividades sociales, culturales, ocio y tiempo libre, etc.

- Programas de voluntariado y grupos de autoayuda.

4.6. - Sector de personas con enfermedad mental.

Objetivos:

- Apoyar el movimiento asociativo que centra su objetivo en la atención y reinserción de estos enfermos.

- Favorecer las iniciativas sociales para la atención de este colectivo

Actividades a subvencionar:

- Programas de reinserción del paciente en la comunidad; centro de día, etc.

- Alojamientos alternativos para su atención y recuperación de habilidades y capacidades; pisos protegidos, etc.

- Grupos de autoayuda.

4.7. - Sector inmigrantes.

Objetivos:

- Fomentar todo tipo de atención tendente a cubrir las necesidades básicas del colectivo.

- Impulsar programas de integración social de los inmigrantes en la Comunidad.

Actividades a subvencionar:

- Programas de cobertura sanitaria, alimenticia, alojamiento, empleo, etc.

- Programas de asesoramiento social y jurídico.

- Programas de formación y aprendizaje del idioma y participación social.

- Programas de sensibilización social que promuevan actitudes no racistas ni xenóforas.

- Programas de problemática social específica.

4.8. - Sector Desarrollo Comunitario.

Objetivos:

- Propiciar las condiciones sociales adecuadas que faciliten la participación e integración de los individuos en la vida social.

- Promover la intervención constructiva de los ciudadanos en la configuración del barrio.

Actividades a subvencionar:

- Actividades cuyas actuaciones previstas contemplen los problemas y necesidades de la zona.

- Programas que tengan su origen en asociaciones o colectivos vecinales.

- Programas cuyo desarrollo exija la participación activa de los destinatarios.

- Programas que generen dinámicas de participación y convivencia entre generaciones.

4.9. - Otros sectores.

Otros colectivos que sin estar enumerados en esta convocatoria justifiquen el interés social de los programas que presentan.

5. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las Entidades solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar, en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación siguiente:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo del anexo I.

- Documentación acreditativa de la inscripción de la Entidad solicitante en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

- Fotocopia de la página de cuenta bancaria donde aparezca el número de la agencia y el número de cuenta.

- Memoria técnica en la que se detalle la fundamentación del programa, objetivos, actividades, temporalización y sistemas de evaluación.

- Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total del programa objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.

- Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal.

6. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCION DE LAS SUBVENCIONES

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, la Administración Municipal requerirá al interesado por el plazo de diez días para su subsanación, con indicación expresa de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido.

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por la Unidad Técnica de Acción Social Municipal, y examinadas posteriormente por la Comisión de Acción Social que elevará la propuesta al órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones que se estimen procedentes.

La Comisión de Acción Social determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento de los programas subvencionados.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o ser impugnado directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. MODIFICACION DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS

Cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes.

8. PAGO DE LA SUBVENCION

El pago de las subvenciones se realizará una vez aprobada por el Ayuntamiento, a cuyos efectos los Servicios Económicos Municipales efectuarán su transferencia a las cuentas domiciliadas de las respectivas Asociaciones o Entidades.

9. JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

Las Asociaciones o Entidades que hayan sido subvencionadas, deberán presentar antes del 1 de febrero del ejercicio siguiente, la justificación de la subvención concedida, mediante la documentación siguiente:

a) Memoria técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

b) Memoria económica, que constará de la redacción de los ingresos y gastos, adjuntándose las facturas originales o copias testimoniadas intervenidas municipalmente, hasta la cuantía de la subvención concedida.

c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades públicas o privadas para el mismo programa, o en su defecto certificación negativa de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

d) Declaración jurada de la Asociación por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa o proyecto subvencionado municipalmente.

Burgos, 6 de marzo del 2000. - El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramirez.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Convocatoria Municipal de Subvenciones a Entidades Privadas sin Animo de Lucro para el desarrollo de Programas de Servicios Sociales Específicos y de Desarrollo Comunitario

SOLICITUD CONVOCATORIA 2000

ENTIDAD:

DENOMINACIÓN

DOMICILIO

LOCALIDAD C.P.....

PROVINCIA TELEFONO

N.º REGISTRO JUNTA DE CASTILLA Y LEON

N.º DE IDENTIFICACION FISCAL

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

DIRECCION

LOCALIDAD C.P.

PROVINCIA TELEFONO

CARGO QUE OCUPA

PROGRAMA PRESENTADO:

DENOMINACION

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

SUBVENCION SOLICITADA

Burgos, a de del 2000.

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—

200002079/2165. — 36.338

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES HUMANITARIAS EN SITUACION DE EMERGENCIA O CATASTROFE EN PAISES EN VIAS DE DESARROLLO

La Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de marzo del 2000 aprobó las bases de la presente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA. AÑO 2000

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la financiación de acciones tendentes a paliar situaciones de emergencia derivadas de catástrofes en países en vías de desarrollo.

2. DESTINATARIOS.

Podrán solicitar subvención las Entidades u Organizaciones No Gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente antes de la publicación de esta convocatoria.
- Disponer de sede o delegación permanente en el término municipal de Burgos.
- Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de cooperación con países en vías de desarrollo.
- Ser activas en el ámbito municipal de Burgos en programas de promoción de la solidaridad o sensibilización de la ciudadanía ante los problemas de los países en vías de desarrollo.

3. APORTACION ECONOMICA.

La cuantía destinada a esta convocatoria es de 15.472.646 pesetas.

4. ACCIONES A SUBVENCIONAR.

- Adquisición o envío de materiales básicos, ayuda alimentaria, equipos sanitarios, etc.

- Envío o intervención de equipos humanos especializados en situaciones de emergencia.

- Ayuda económica para adquisición de material básico en la zona de actuación.

5. CRITERIOS DE SELECCION DE LOS PROYECTOS.

- El grado de urgencia o necesidad de las acciones.
- El impacto en cuanto a población afectada.
- La experiencia y capacidad de la Entidad solicitante en materia de acciones humanitarias de emergencia.
- La implicación de la Entidad u ONG en las acciones que se van a llevar a cabo y para las cuales se solicitan subvención.
- La relación entre el valor de los materiales que se envíen y los costes de envío de los mismos.

6. MODIFICACION DE LOS PROYECTOS.

Cualquier modificación del proyecto inicial presentado deberá ser comunicado al Ayuntamiento para su aprobación por el órgano municipal competente. Si por el carácter urgente de las acciones no se pudiera efectuar, previamente esta comunicación, será suficiente con informar una vez ejecutada la variación.

7. DENEGACION DE LOS PROYECTOS.

No podrán acceder a la presente convocatoria aquellas Entidades u Organizaciones No Gubernamentales que en la fecha de resolución de esta convocatoria, no hayan justificado cualquier subvención municipal concedida en ejercicios anteriores dentro de los plazos establecidos en las bases de las mismas.

8. PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de la subvención deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, con la documentación siguiente:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde conforme al modelo que figura en el Anexo I. El plazo de presentación de proyectos permanecerá abierto durante todo el año 2000.

- Memoria del proyecto o acción en la que se especifique lugar y tipo de intervención, descripción de objetivos, plazos de ejecución y metodología de evaluación.

- Documentación acreditativa de la Entidad u Organización No Gubernamental en los registros públicos donde conste.

- Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la Entidad, especialmente en acciones humanitarias de emergencia.

- Fotocopia de los Estatutos de la Entidad u Organización No Gubernamental.

- Fotocopia del N.I.F.

- Fotocopia de la página de la libreta bancaria donde aparece la entidad bancaria y el número de cuenta.

- Declaración de la Entidad u Organización No Gubernamental por la que se compromete a garantizar la ejecución de las acciones humanitarias.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE LA SUBVENCION.

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido para esta convocatoria serán informadas por los servicios técnicos de la Sección de Acción Social, basándose en los criterios de valoración de proyectos establecidos por el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo, que posteriormente emitirá su informe con carácter consultivo y no vinculante. Seguidamente serán examinadas por la Comisión Informativa de Acción Social que elevará propuesta al órgano municipal competente para su resolución.

Aquellas solicitudes, que por su carácter urgente, precisen de una resolución inmediata, serán informadas por los servicios técnicos de la Sección de Acción Social y posteriormente examinadas por la Comisión Informativa de Acción Social que elevará la propuesta al órgano municipal competente. El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo será informado de estas

resoluciones tan pronto como lo permitan las sesiones de reuniones.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, la Administración Municipal requerirá al interesado por el plazo de diez días para su subsanación, con indicación expresa de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o ser impugnado directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de la Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los plazos de ejecución de la actividad subvencionada vendrán marcados por las especiales características de las acciones de emergencia, no permitiéndose iniciar otra nueva sin haber justificado la anterior.

11. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará una vez aprobada por el Ayuntamiento, a cuyos efectos los servicios económicos municipales transferirán la ayuda concedida a la cuenta bancaria de la respectiva Entidad u Organización No Gubernamental.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Memoria técnica que desarrolle el trabajo realizado, impacto del mismo y grado de cumplimiento de los objetivos.
- b) Memoria económica compuesta por la relación de gastos y todos aquellos documentos que acrediten el destino y uso de los fondos concedidos.

Burgos, 6 de marzo del 2000. - El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

* * *

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Convocatoria Municipal de Subvenciones para Acciones Humanitarias en situación de emergencia o catástrofe en países en vías de desarrollo

ENTIDAD:
 DENOMINACION
 DOMICILIO
 LOCALIDAD C.P.
 PROVINCIA TELEFONO
 REPRESENTANTE LEGAL:
 NOMBRE Y APELLIDOS
 D.N.I.
 DIRECCION
 LOCALIDAD C.P.
 PROVINCIA TELEFONO
 CARGO QUE OCUPA
 ACCION HUMANITARIA PRESENTADA:
 DENOMINACION
 PRESUPUESTO TOTAL
 SUBVENCIÓN SOLICITADA
 En Burgos, a de del 2000.
 EL REPRESENTANTE LEGAL,
 Fdo.:

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMAS O PROYECTOS PARA LA COOPERACION CON PAISES EN VIAS DE DESARROLLO

La Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de marzo del 2000 aprobó las bases de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

BASES DE LA CONVOCATORIA. AÑO 2000

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la ejecución de programas o proyectos de Entidades u Organizaciones No Gubernamentales para la cooperación internacional, que comprendan los proyectos sociales de carácter productivo, formativo, sanitario, etc.

2. DESTINATARIOS.

Podrán solicitar la subvención las Entidades u Organizaciones No Gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente antes de la publicación de esta convocatoria.
- b) Disponer de sede o delegación permanente en el término municipal de Burgos.
- c) Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de cooperación con países en vías de desarrollo.
- d) Ser activas en el ámbito municipal de Burgos en programas de promoción de la solidaridad o sensibilización de la ciudadanía ante los problemas de los países en vías de desarrollo.

3. APORTACION ECONOMICA.

La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 136.159.284 pesetas.

4. CRITERIOS DE SELECCION.

En la concesión de estas subvenciones se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- a) Los programas o proyectos objeto de subvención deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.
- b) El proyecto o programa debe contemplar la satisfacción de una necesidad básica de la población, que no implique discriminación ninguna por razón de raza, confesión religiosa, sexo e ideología.
- c) La Entidad u Organización No Gubernamental que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de ayuda internacional, estructura organizativa para sostener las acciones subvencionadas y haber desarrollado actividades de sensibilización social en el término municipal.
- d) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas.
- e) Se considerará importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones o colectivos de la población afectada, así como el hecho de que éstos intervengan como agente y sujetos activos en la ejecución del programa.
- f) Tendrán prioridad aquellos proyectos que contemplen mayor aportación de trabajo voluntario por parte de las Entidades u Organizaciones No Gubernamentales gestoras o de las contrapartes de país receptor y que dediquen menor proporción del presupuesto a gastos indirectos y de gestión.
- g) Se concederá importancia a los proyectos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos, máxime cuan-

do éstos se desarrollen en países, regiones o territorios donde se produzcan graves violaciones de los derechos humanos.

h) Se podrán incluir gastos de administración que no superen el 3% de la subvención concedida. No podrán incluirse gastos de transporte que no sean propios de la ejecución del proyecto.

5. MODIFICACION DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS.

Cualquier modificación del programa o proyecto presentada, o de los plazos de ejecución, deberá ser comunicada al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes.

6. DENEGACION DE SUBVENCIONES.

No podrán acceder a la presente convocatoria aquellas Entidades u Organizaciones No Gubernamentales que en la fecha de la resolución de esta convocatoria, no hayan justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores dentro de los plazos establecidos en las bases de la convocatoria.

7. PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Los solicitantes de la subvención que comprende esta convocatoria deberán presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo que figura en el Anexo I.

b) Memoria del programa o proyecto en el que se especifique el lugar de intervención, descripción de objetivos, actividades a realizar y método de evaluación.

c) Plazos de ejecución del programa o proyecto.

d) Presupuesto detallado del coste total del proyecto, previsión de su financiación y otras posibles ayudas económicas, así como la cuantía que se solicita de este Ayuntamiento.

e) Documentación acreditativa de la Entidad u Organización No Gubernamental en los registros públicos donde conste.

f) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados en países en vías de desarrollo por la Entidad u Organización No Gubernamental solicitante.

g) Relación de actividades de educación y sensibilización desarrolladas en el municipio de Burgos por la Entidad u Organización No Gubernamental en los años 1998 y 1999.

h) Fotocopia de los Estatutos de la Entidad u Organización No Gubernamental.

i) Fotocopia del N.I.F.

j) Fotocopia de la libreta bancaria donde aparece la entidad bancaria y el número de cuenta.

k) Declaración de la Entidad u Organización No Gubernamental por el que se compromete a garantizar la ejecución del programa o proyecto y el cumplimiento de los plazos de ejecución.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCION.

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido para esta convocatoria serán informadas por los servicios técnicos de la Sección de Acción Social, basándose en los criterios de valoración de proyectos establecidos por el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo, que posteriormente emitirá su informe con carácter consultivo y no vinculante. Seguidamente serán examinadas por la Comisión de Acción Social que elevará la propuesta al órgano municipal competente para su resolución.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, la Administración Municipal requerirá al interesado por el plazo de diez días para su subsanación, con indicación expresa de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o ser impugnado directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. PLAZO DE EJECUCION.

Los programas o proyectos subvencionados, deberán iniciar su ejecución en un plazo no superior a tres meses computables desde la fecha de pago de la subvención concedida.

La finalización de los mismos deberá efectuarse en el plazo establecido municipalmente, salvo las excepciones previstas en el apartado 5.º de estas bases.

10. PAGO DE LA SUBVENCION.

El pago de la subvención se efectuará una vez aprobada por el Ayuntamiento, a cuyos efectos los servicios económicos municipales procederán a su transferencia a la cuenta bancaria señalada por la respectiva Entidad u Organización No Gubernamental.

11. JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar en el plazo máximo de dos meses, computables desde la finalización del plazo de ejecución, la documentación siguiente:

a) Memoria Técnica que desarrolle el trabajo realizado, estado actual del proyecto objeto de la subvención, impacto del mismo y cumplimiento de los objetivos programados.

b) Memoria Económica compuesta por el informe contable y los gastos efectuados, con incorporación de las facturas originales o copias testimoniadas, así como otros documentos que acrediten el destino y uso de los fondos concedidos.

c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o programa, o en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido.

d) Declaración jurada de la Entidad u Organización No Gubernamental por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto o programa subvencionado municipalmente.

Las memorias, tanto técnica como económica, deberán confeccionarse por la Entidad u Organización No Gubernamental perceptora de la subvención municipal, no admitiéndose documentación aislada procedente directamente de la Entidad Contraparte.

Burgos, 6 de marzo del 2000. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramirez.

* * *

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Convocatoria Municipal de Subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para la financiación de Programas o Proyectos para la Cooperación con países en vías de desarrollo

ENTIDAD:

DENOMINACION

DOMICILIO

LOCALIDAD C.P.....

PROVINCIA TELEFONO

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

DIRECCION

LOCALIDAD C.P.

PROVINCIA TELEFONO
 CARGO QUE OCUPA
 PROYECTO PRESENTADO:
 DENOMINACION
 FECHA INICIO DEL PROYECTO
 FECHA FINALIZACION DEL PROYECTO
 PRESUPUESTO TOTAL
 SUBVENCION SOLICITADA
 En Burgos, a de del 2000.
 EL REPRESENTANTE LEGAL,
 Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—
 200002081/2167. — 24.225

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA COOPERACION AL DESARROLLO

La Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de marzo del 2000 aprobó las bases de la presente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA. AÑO 2000

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la financiación de proyectos educativos y de sensibilización a la cooperación al desarrollo que cumplan los siguientes objetivos:

a) Apoyar propuestas educativas que fomenten valores y actitudes solidarias.

b) Apoyar y fomentar la realización de actividades de educación a la cooperación al desarrollo.

2. DESTINATARIO.

a) Entidades u Organizaciones No Gubernamentales.

b) Coordinadora de ONG.

c) Asociaciones de vecinos.

d) Asociaciones juveniles.

e) Centros educativos públicos o privados de los niveles de infantil, primaria, secundaria y enseñanzas medias.

f) Universidad de Burgos.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

En el caso de los cuatro primeros destinatarios los requisitos exigidos son los siguientes:

a) Estar legalmente constituidos e inscritas en el Registro correspondiente antes de la publicación de la convocatoria.

b) Disponer de sede o delegación permanente en el municipio de Burgos.

c) Ser activas en el ámbito municipal de Burgos.

En el caso de los centros educativos:

a) Los centros deberán estar ubicados en el municipio de Burgos.

b) Los proyectos deberán ser presentados por el Director del Centro, Rector de la Universidad, Decano de Facultad o Director de Escuela Universitaria.

4. APORTACION ECONOMICA.

La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 3.094.529 pesetas.

5. CRITERIOS DE SELECCION DE LOS PROYECTOS.

a) Que se profundice en la reflexión sobre la realidad de los países en vías de desarrollo.

b) Que el proyecto involucre a colectivos o entidades que tienen incidencia en un sector o barrio determinado y pueda contribuir a la difusión o multiplicación de la sensibilización.

c) Que participen en su elaboración y ejecución varias organizaciones de forma conjunta.

d) El grado de implicación de la comunidad escolar (profesorado, APA, alumnado, entorno del centro, etc.).

e) La experiencia y capacidad de la entidad solicitante en materia de acciones de educación y sensibilización.

f) La novedad y originalidad del proyecto.

6. MODIFICACIONES DE LOS PROYECTOS.

Cualquier modificación del proyecto presentado o variación de los plazos de ejecución, deberá ser comunicado al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes.

7. DENEGACION DE LAS SUBVENCIONES.

No podrán acceder a la presente convocatoria aquellas Entidades u Organización No Gubernamentales que en la fecha de la resolución de esta convocatoria, no hayan justificado cualquiera de las subvenciones municipales concedidas en ejercicios anteriores dentro de los plazos establecidos en las respectivas bases.

8. PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Los solicitantes de la subvención que comprende esta convocatoria deberán presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde conforme al modelo que figura en el Anexo I. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año 2000.

b) Memoria del proyecto en la que se especifique la fundamentación, descripción de objetivos, actividades a realizar y método de evaluación.

c) Plazos de ejecución del proyecto.

d) Presupuesto detallado del coste total del proyecto, así como la cuantía que se solicita de este Ayuntamiento.

e) Documentación acreditativa de la entidad solicitante.

f) Relación de actividades de educación y sensibilización realizadas por la entidad solicitante en el año 1999.

g) Fotocopia de los estatutos de la Entidad u Organización No Gubernamental.

h) Fotocopia del N.I.F.

i) Fotocopia de la página de la libreta bancaria donde aparece la entidad y el número de cuenta.

j) Declaración de la entidad solicitante por la que se compromete a garantizar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los plazos de ejecución.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE LA SUBVENCION.

Las solicitudes presentadas en esta convocatoria serán informadas por los servicios técnicos de la Sección de Acción Social, basándose en los criterios de valoración de los proyectos establecidos por el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo, que posteriormente emitirá su informe con carácter consultivo y no vinculante. A continuación se examinarán por la Comisión de Acción Social y se elevará propuesta al órgano municipal competente para su resolución.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, la Administración Municipal requerirá al interesado por el plazo de diez días para su subsanación, con indicación expresa de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o ser impugnado directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

10. PLAZO DE EJECUCION.

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse en el transcurso del año 2000, debiendo finalizar su ejecución dentro de citado año.

11. PAGO DE LA SUBVENCION.

El pago de la subvención se llevará a cabo una vez aprobada por el Ayuntamiento, a cuyos efectos los servicios económicos municipales efectuarán su transferencia a la cuenta bancaria que indique el solicitante.

12. JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar antes del 31 de enero del siguiente año la documentación justificativa que se indica:

a) Memoria Técnica que desarrolle el trabajo realizado, cumplimiento de objetivos, impacto del mismo, etc.

b) Memoria Económica compuesta por el informe contable y los gastos efectuados, con incorporación de las facturas originales o copias testimoniadas, y así como otros documentos que acrediten el destino y uso de los fondos concedidos.

c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o programa, o en su defecto certificación negativa de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo proyecto.

d) Declaración jurada del solicitante por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto subvencionado.

Burgos, 6 de marzo del 2000. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

* * *

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

*Convocatoria Municipal de Subvenciones para
Proyectos de Educación y Sensibilización
a la Cooperación al Desarrollo*

ENTIDAD:

DENOMINACION

DOMICILIO

LOCALIDAD C.P.

PROVINCIA TELEFONO

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

LOCALIDAD C.P.

PROVINCIA TELEFONO

CARGO QUE OCUPA

PROYECTO PRESENTADO:

DENOMINACION

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO

FECHA FINALIZACION DEL PROYECTO

PRESUPUESTO TOTAL

SUBVENCION SOLICITADA

En Burgos, a de del 2000.

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—

200002082/2168. — 25.650

Junta Vecinal de Revilla-Cabriada

PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE SUMINISTRO

Artículo 1. - En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa del servicio de agua potable y de su suministro que se registrará por la presente ordenanza.

Artículo 2. - Será objeto de la presente exacción la utilización de la red de distribución de agua potable en beneficio de los inmuebles situados en el término municipal.

Artículo 3. - A los efectos del artículo anterior todos los propietarios o usufructuarios de inmuebles, a los cuales alcance la red general de distribución podrán solicitar de la Junta Vecinal o, en su caso, del Servicio Municipal de Aguas, en forma reglamentaria y de conformidad con lo establecido en la presente ordenanza, la concesión a la red general, siendo de cargo del solicitante los gastos que ocasione la acometida desde el punto de la red que se estime más adecuado al servicio hasta el inmueble respectivo.

La Junta Vecinal estará obligada a efectuar el suministro a todo peticionario que cumpla las siguientes condiciones: que se trate de una construcción destinada a vivienda y esté emplazada en suelo urbano o urbanizable o apto para urbanizar; que se trate de una parcela calificada o calificable como solar. En el caso de que no se cumpla ninguna de las anteriores condiciones la Junta Vecinal o en su caso el Servicio Municipal de Aguas decidirá específicamente.

Las acometidas de abastecimiento hasta la «llave de registro», inclusive, quedará en propiedad de la Junta Vecinal, o en su caso el Servicio Municipal de aguas decidirá específicamente. Se exceptuarán aquellas acometidas que estén en propiedad privada. Las obras de instalación de la acometida de aguas serán por cuenta del solicitante o beneficiario de las mismas, y su conservación y reparación será llevada a cabo por la Junta Vecinal, o en su caso por el Servicio Municipal de Aguas sin coste alguno para el abonado.

Las acometidas que se encuentren dentro de una propiedad privada deberán ser conservadas y reparadas por los titulares de la misma hasta tanto se adapte a las normas técnicas vigentes.

Artículo 4. - La instalación de las acometidas deberá ser por el propietario o beneficiario de la misma. La conservación y reparación de acometidas deberá ser ejecutada por la Junta Vecinal, o en su caso por el Servicio Municipal de Aguas, o por las personas o entidades ajenas al servicio que sean autorizadas por éste. En todo caso, la acometida quedará en propiedad de la Junta.

Artículo 5. - La obligación de contribuir nace desde el momento en que tenga lugar la prestación del servicio, presumiéndose que la acometida a la red general lleva aparejada dicha prestación.

Artículo 6. - Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se benefician de los servicios o actividades de suministro de agua prestadas o realizadas por esta Junta Vecinal, y, en concreto, los propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario, haciendo tal delegación desde el momento en que se inicia la prestación del servicio.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando los solicitantes de los servicios de acometida, de abastecimiento y evacuación de aguas no sean los beneficiarios, tendrán estos la consideración de obligados al pago, hasta el momento en que se den de baja en el servicio.

Artículo 7. - Constituye la base de la presente tasa el metro cúbico de agua consumida, reservándose, no obstante, la Junta Vecinal el derecho a establecer los mínimos de consumo que en esta misma ordenanza se determinen.

Artículo 8. - Las tarifas, que con carácter mensual se establecen, son las siguientes:

a) Usos domésticos:		
Mínimo	60 m. ³	4.000 ptas/año
Consumo superior a	60 m. ³	70 ptas/m. ³
b). - Usos Industriales:		
Mínimo	60 m. ³	4.000 ptas/año
Consumo superior a	60 m. ³	70 ptas/m. ³
Cambios de titularidad, gastos de formalización:		
a). - Usos domésticos:		1.000 ptas.
b). - Usos industriales:		1.000 ptas.
c) - Acometida sin enganche de aguas residuales		1.000 ptas.
Obras: Por toma de obra:		3.300 ptas.
además, deberá colocar contador, facturándose el consumo como uso industrial.		
Tarifa por acometida:		80.000 ptas.

Artículo 9. - Domiciliación bancaria: Se establece como forma de pago la domiciliación bancaria. Con la declaración de alta en el servicio se cumplimentará el documento de domiciliación bancaria.

Artículo 10. - Será condición imprescindible para poder ser dado de alta en el servicio de aguas la presentación del correspondiente Boletín de Instalador debidamente visado por el Organismo correspondiente, en cumplimiento de la Orden de 9 de diciembre de 1975 por la que se aprueban las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

El Boletín de Instalador se exigirá para instalaciones nuevas y reforma de las existentes.

Será requisito para dar de alta en el servicio de aguas para suministros de obras la presentación de la preceptiva licencia de obras otorgada por el Ayuntamiento de Lerma.

La duración del contrato de suministro de obras será la de vigencia de la licencia de obras.

Artículo 11. - A todas las nuevas instalaciones y de conformidad con el artículo anterior se les exigirá el correspondiente Boletín de Instalación.

Queda terminantemente prohibida la manipulación a toda persona ajena al Alcalde, Vocales o personal encargado por estos de:

- Los contadores.
- Acometidas de agua.
- Instalaciones anteriores a los contadores.
- Instalaciones ajenas al servicio de aguas.

Toda nueva instalación y suministro o modificación de las existentes que afecte a los contadores, montantes, acometidas, etc., se ejecutará de acuerdo con las prescripciones técnicas particulares que por escrito entregará la Junta Vecinal, previa solicitud de suministro del peticionario.

El incumplimiento de los dos apartados anteriores, autoriza al Servicio de Aguas para suspender el suministro.

Para las nuevas peticiones de suministro se deberán aportar los siguientes datos:

- Número de viviendas y locales comerciales o de otro tipo a abastecer.
- Para no domésticos (industriales y comerciales), caudal máximo y caudal nominal de la instalación.

- Diámetro de ramal de incendios en caso de precisarse este servicio.

Artículo 12. - Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja lo tendrán a partir del semestre siguiente en que sean solicitadas, previa justificación de haberse efectuado el corte del servicio, retirado el contador y precintada la toma.

Artículo 13. - El enganche fraudulento, sin haberlo solicitado y haber satisfecho la tasa correspondiente, será recuperado de oficio en vía administrativa, sin perjuicio de las sanciones que se contemplan en esta Ordenanza y de su denuncia a través de la vía judicial.

Artículo 14. - Todas las acometidas deberán estar dotadas de contador debidamente homologado. La colocación y conservación del mismo correrá a cargo del contribuyente en todo caso.

Los propietarios y constructores de nuevas edificaciones de viviendas están obligados a instalar contadores individuales para cada vivienda, local de negocio o servicios del inmueble, situados en batería en la planta baja, en un local fuera de las viviendas y locales de negocio.

Dicha batería deberá ser homologada y cumplirá las condiciones técnicas que figuran en las Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua, y las particulares que el servicio de aguas dictará a cada nueva instalación.

Los usuarios y la Junta Vecinal tienen derecho a solicitar del órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados.

Todos los usuarios están obligados a la instalación de contador medidor de agua, antes de prestarse el servicio. En el supuesto de hacer caso omiso de esta obligación, se considerará que el usuario rescinde voluntariamente el servicio, al no respetar las condiciones recogidas en esta ordenanza.

Si los contadores sufren desperfectos por causas dependientes del usuario o del propietario de la finca, o en todo caso por causas ajenas a la Junta Vecinal/Servicio Municipal de Aguas, y no se hubiera separado o sustituido en el plazo de quince días, se aplicarán las normas del apartado anterior.

La Junta Vecinal, por providencia de la Alcaldía puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua de un abonado cuando éste se niegue dar entrada a su domicilio para examen de las instalaciones, cuando ceda, a título gratuito u oneroso, el agua a otra persona, cuando no haya instalado contador, cuando existan roturas de precintos, sello u otra marca de seguridad y garantía puesta por la Junta Vecinal.

Artículo 15. - 1. - Los gastos de reparación de los contadores serán de cuenta del propietario del mismo.

2. - La liquidación de los recibos tendrá carácter anual por la Administración Municipal.

Artículo 16. - El uso del agua será preferentemente para el consumo humano; posteriormente, lo sobrante del uso anterior será para uso industrial, ganadero, comercial y, finalmente, lo sobrante de los usos anteriores será para uso agrícola y demás necesidades.

Cuando las circunstancias lo exijan en épocas de sequía o cuando haya dificultades para abastecer suficientemente a la población en el consumo humano, la Alcaldía mediante resolución, podrá prohibir el destino del agua a otras finalidades distintas, pudiendo incluso precintar el suministro, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que más adelante se recogen para el infractor.

Artículo 17. - Los usuarios del servicio incurrirán en responsabilidad en los siguientes supuestos:

- a. - Por permitir que personas ajenas al inmueble se abastezcan de agua del mismo.
- b. - Por tener los grifos o instalaciones que permitan pérdidas innecesarias de agua.

c. - Por destinar agua suministrada a usos distintos que no sean el consumo humano, en los supuestos recogidos en el apartado 2 del artículo 16, como pueden ser riegos, llenado de piscinas, limpieza de vehículos.

d. - Por poseer instalaciones que consuman agua no declarada a la Junta.

Las infracciones en este supuesto se sancionarán con multa de 15.000 pesetas, y en épocas de sequía o dificultades para abastecer suficientemente 50.000 pesetas por cada acto u omisión.

Artículo 18. - Se considerarán defraudaciones los actos y omisiones voluntarias de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir totalmente o aminorar el pago de las cuotas correspondientes y siempre que concorra alguna de las siguientes circunstancias.

a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobadora o investigadora de la autoridad municipal o de sus agentes.

b) Que se aprecie dolo o mala fe por parte del sujeto pasivo o sustituto.

c) Que se aprecien falsedades en las declaraciones de alta o baja.

d) Que exista reincidencia.

Las restantes faltas se reputarán meras infracciones.

La defraudación se sancionará con multa del tanto al duplo de la cantidad defraudada y la mera infracción con multa de 1.500 pesetas, sin perjuicio de las facultades de la autoridad municipal de proceder al corte del suministro, si así lo aconsejaren las circunstancias.

Artículo 19. - En los supuestos en los que el suministro se hubiere pactado a nombre del titular del inmueble y enajenase o transmitiese su derecho de propiedad a favor de tercero, para que el suministro pueda seguir efectuándose, será necesario que el cambio de dueño se comunique a la Junta Vecinal, dentro del plazo máximo de un mes, desde la fecha de transmisión de la propiedad del inmueble y el nuevo propietario lo solicite.

Artículo 20. - Cuando se autorice la apertura de zanjas y calicatas para el suministro de agua potable, el concesionario no podrá tapparla sin que previamente haya dado su conformidad la Junta Vecinal, quien a su vez indicará el lugar donde deberá instalarse la llave de paso de entrada.

Artículo 21. - Se declararán partidas fallidas las que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, de conformidad con el Reglamento de Recaudación.

Disposición final. - La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de 14 de agosto de 1999, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero del año 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Revilla Cabriada, a 29 de febrero del 2000. - La Alcaldesa Pedánea, Ana María Valdivielso Gadea.

200001864/2069. - 15.960

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación municipal.

En Cabañes de Esgueva, a 15 de marzo del 2000. - El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200002109/2174. - 3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 18 de marzo del 2000, tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1999 con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

C) Determinar que, si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Cabañes de Esgueva, a 18 de marzo del 2000. - El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200002110/2175. - 3.000

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 15 de noviembre de 1999, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 232 de fecha 7 de diciembre de 1999, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el texto íntegro con las modificaciones acordadas según el siguiente detalle:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.—

Artículo 1. - De conformidad con lo previsto en los artículos 15.2, 16.2 y 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,5%.

Disposición final: La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero del 2000.

En Cabañes de Esgueva, a 1 de marzo del 2000. - El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200002111/2176. - 3.000

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo del 2000 y con la finalidad de obtener suelo para la instalación de un parque infantil, ha acordado iniciar expediente de permuta de una finca rústica de propiedad municipal con don Isidro Higuero Santibáñez, D.N.I. 13.060.544, quien actúa en su propio nombre y representación y es propietario de dos fincas urbanas colindantes entre sí, situadas en la Plaza y calle El Mesón, que se permutan por la finca rústica de propiedad municipal cuyos datos son: Sitio Mojón Blanco, término municipal de Cabañes de Esgueva, polígono 5, parcela 848 y su superficie es de dos hectáreas cincuenta y ocho áreas.

Quedando justificada la utilidad pública de la permuta se acuerda iniciar el correspondiente expediente ante la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos y proceder a su exposición al público para que formulen por escrito las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

A) El plazo de información pública será de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

B) El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento pudiendo formularse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

C) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Cabañes de Esgueva, a 18 de marzo del 2000. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200002112/2177. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación municipal.

En Quintanilla de la Mata, a 15 de marzo del 2000. — El Alcalde, Ignacio Santillán García.

200002113/2178. — 3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 13 de marzo del 2000, tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1999 con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

C) Determinar que, si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Quintanilla de la Mata, a 13 de marzo del 2000. — El Alcalde, Ignacio Santillán García.

200002114/2179. — 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 16 de marzo del 2000, tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1999 con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

C) Determinar que, si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Cilleruelo de Abajo, a 16 de marzo del 2000. — El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200002116/2180. — 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación municipal.

En Cilleruelo de Abajo, a 15 de marzo del 2000. — El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200002115/2181. — 3.000

Ayuntamiento de Fontioso

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, el día 8 de marzo del 2000, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, emitió el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1999, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos

y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88.

En Fontioso, a 15 de marzo del 2000. — El Alcalde, Faustino Orcajo Sierra.

200002118/2182. — 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación municipal.

En Fontioso, a 15 de marzo del 2000. — El Alcalde, Faustino Orcajo Sierra.

200002117/2183. — 3.000

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación municipal.

En Santibáñez de Esgueva, a 15 de marzo del 2000. — El Alcalde, Teófilo Izquierdo Monzón.

200002119/2184. — 3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 12 de marzo del 2000, tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1999 con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar recla-

maciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

C) Determinar que, si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Santibáñez de Esgueva, a 12 de marzo del 2000. — El Alcalde, Teófilo Izquierdo Monzón.

200002120/2185. — 3.000

Ayuntamiento de Altable

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Asamblea Vecinal, de 13 de febrero del presente año, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2000, queda expuesto al público por espacio de quince días conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 de referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Altable, a 21 de febrero del 2000. — El Alcalde, Roberto Arnaiz Hernáez.

200001504/2073. — 3.000

Aprobado por acuerdo del Concejo de fecha 13 de febrero del 2000 el proyecto de pista polideportiva en Altable, con su presupuesto de ejecución por contrata de 6.761.891 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, y la separata de la primera fase de dicho proyecto, con un presupuesto de 1.800.000 pesetas, la cual se tramita como obra número 158 del Plan Provincial Fondo de Cooperación Local para el 2000, queda dicho proyecto y separata expuestos al público por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Los expresados proyecto y separata pueden examinarse en este Ayuntamiento, previa comunicación al señor Alcalde, y en la Sede de la Agrupación (Ayuntamiento de Pancorbo, Plaza Mayor, 1, Pancorbo), de 9 a 14 horas en días laborables.

En Altable, a 21 de febrero del 2000. — El Alcalde, Roberto Arnaiz Hernáez.

200001505/2074. — 3.000

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el art. 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Rublacedo de Abajo, a 4 de marzo del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200001935/2148. — 3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el art. 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Carcedo de Bureba, a 4 de marzo del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200001936/2149. — 3.000

Ayuntamiento de Rábanos

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el art. 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Rábanos, a 16 de febrero del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200001937/2150. — 3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Se anuncia la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio. Los interesados en ser propuestos para dicho cargo podrán presentar en las Oficinas Municipales la correspondiente instancia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la que se adjuntarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para desempeñar dicho cargo previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz.

San Mamés de Burgos, a 21 de febrero del 2000. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200001762/2153. — 3.000

Ayuntamiento de Buniel

Se anuncia la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio. Los interesados en ser propuestos para dicho cargo podrán presentar en las Oficinas Municipales la correspondiente instancia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la que se adjuntarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para desempeñar dicho cargo previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Para ser Juez de Paz se

requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz.

Buniel, a 28 de febrero del 2000. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200001763/2154. — 3.000

Ayuntamiento de Las Hormazas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero del 2000, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Las Hormazas, a 28 de febrero del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200001684/2228. — 3.000

Ayuntamiento de Iglesias

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 15 de febrero del 2000, ha acordado aprobar el proyecto de reparación de sustitución de la red de distribución de agua en Iglesias, por importe de 24.237.179 pesetas, redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D.ª Susana Alonso Santamaría.

Se abre información pública, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que estén interesados puedan examinar dicho proyecto, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Iglesias, a 29 de febrero del 2000. — El Alcalde, Ricardo Ordóñez González.

200001692/2229. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentecén

Por Don Inocente García Pintado, se solicita licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en finca rústica de esta localidad en el camino de la Cañada de la Dehesa, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2b) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado por quienes lo deseen y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentecén, a 2 de marzo del 2000. — El Alcalde, Juan M. Pinto del Val.

200001922/2232. — 3.000

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Madrigalejo del Monte, a 29 de febrero del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200001893/2233. — 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose solicitado licencia urbanística por Maderas García Varona, S.L., para la legalización de una industria de madera en suelo rústico, término de Villarcayo, expediente municipal 59/00, y al amparo de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la apertura de un período de información pública, por espacio de quince días, durante el cual podrá ser examinado el expediente por los posibles afectados y presentarse, en este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de marzo del 2000. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200002023/2260. — 3.000

Aprobado inicialmente el estudio de detalle y proyecto de urbanización presentados por D. José María Carpintero García, según el documento redactado por el Arquitecto D. César G. de la Torre, para una actuación, en el término de Villarcayo, Quintanilla Socigüenza, se somete el expediente NA-206/99, al amparo de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, a un período de exposición pública de un mes, mediante el cual podrá ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Se significa que, según el artículo 53 de la Ley citada, quedará en suspenso el otorgamiento de licencias en la zona afectada hasta la aprobación definitiva del expediente, con un límite máximo temporal de un año.

Asimismo se somete al mismo período de exposición pública, el correspondiente proyecto de urbanización de los terrenos afectados por el estudio de detalle, cuya aprobación fue simultaneada junto al instrumento de planeamiento al amparo de lo establecido en el artículo 95.3 de la Ley 5/99.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de febrero del 2000. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200002024/2261. — 3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Don Julián Hernando Hurtado, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para instalar cinco colmenares con 400 colmenas, a emplazar en el Monte número 256, Ledanías.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de actividades clasificadas, se somete el expediente a información

pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 24 de febrero del 2000. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200001860/2262. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Aprobado en Pleno de fecha 14 de febrero del 2000, el proyecto de pavimentación de calles en Santibáñez Zarzaguda, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Javier Leal López, por importe de 3.500.000 pesetas, incluido en el Plan de Cooperación Local año 2000, se expone por plazo de quince días para su examen y presentación de alegaciones.

Valle de Santibáñez, a 14 de marzo del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200002130/2267. — 3.000

Ayuntamiento de Zael

Por medio del presente se notifica a todos los propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Zael, a efectos de adecuación del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.171, a quienes no ha sido posible la notificación personal, por ser desconocidos, se ignora su paradero o bien intentada, ésta no ha sido posible, que de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18.3, del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley antes citada, así como del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los propietarios dichos y en concreto a los de la relación que sigue, según Padrón Fiscal del I.B.I.-Rústica 1999, que de no oponerse mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento en el plazo de los quince días siguientes contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza referenciado, por un período de diez años, esto es, al 15 de abril del 2010.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superficie</i>
Angulo Villaverde, Benedicto	0,0164
Angulo Villaverde, Félix	3,2620
Arribas Arribas, Clara	5,0980
Ballesteros Rincón, Pedro	0,2360
Barbero Villaverde, Enrique	1,6860
Díez Rojas, Miguel	1,1640
Estefanía Ibáñez, Saturnina	8,3897
García Bermejo, Prudenciano	0,1900
García Díez, Francisco	0,6000
Gil Andrés, Guadalupe	7,5509
Gil Andrés, Herminio	5,8360
Gil Araus, Jesús	35,3460
Gil Rojas, Nieves	1,3061
Gil Villaverde, Begoña	1,6330
Gutiérrez Alvarez, Marcelino	0,4772
Gutiérrez Gutiérrez, José Luis	0,5989
Gutiérrez Villaverde, Benito	4,4440
Gutiérrez Villaverde, Celestino	2,0670
Ramos Araus, Hrdos.	0,3082
Ibáñez Abad, Cruz	0,8183
Ibáñez Sastre, Micaela	0,2035

Apellidos y nombre	Superficie
López Revilla, Luis	2,6720
López Villaverde, Otilia	0,2575
Molineró, Santiago	2,0881
Palomares Saiz de Baranda, Hros.	17,4040
Ramos Díez, Luis	1,5360
Ramos Ramos, Elisa	0,0210
Ramos Ramos, Evencio	4,2920
Ramos Ramos, Luisa	8,0424
Ramos Villaverde, Moisés	2,8719
Rojas del Río, Severino	2,0400
Román Cuñado, Segundo	2,2004
Rojas Villalmanzo, Carmen	0,9798
Vedia Vedia, Indalecio	0,6630
Villalmanzo Abad, Felisa	0,0342
Villaverde Araus, Natividad	4,6045
Villanueva Araus, Natividad	5,2900
Villaverde Araus, Hermenegildo	8,1677
Villaverde Rojas, Sofia	0,7178

Zael, a 14 de marzo del 2000. – El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200002134/2268. – 4.655

Ayuntamiento de Belbimbre

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de este Ayuntamiento del ejercicio del 2000, dicho presupuesto se considera definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1:	1.375.000	1.105.000
Capítulo 2:		3.550.000
Capítulo 3:	620.000	
Capítulo 4:	1.904.000	285.000
Capítulo 5:	1.301.000	
Capítulo 6:		3.960.000
Capítulo 7:	2.500.000	
Capítulo 9:	1.200.000	
Total:	8.900.000	8.900.000

Plantilla de Personal.-

Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad, en agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 26 de Complemento de Destino.

Laboral fijo: Se prevé la contratación de Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial.

Belbimbre, 15 de marzo del 2000. – El Alcalde (ilegible).
200002122/2269. – 3.000

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto municipal de este Ayuntamiento del ejercicio del año 2000, dicho presupuesto se considera definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1:	710.000	514.000
Capítulo 2:		1.895.000
Capítulo 3:	410.000	
Capítulo 4:	803.000	275.000
Capítulo 5:	900.000	
Capítulo 6:		5.560.000
Capítulo 7:	3.000.000	
Capítulo 9:	2.421.000	
Total:	8.244.000	8.244.000

Plantilla de Personal.-

Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad, en agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 26 de Complemento de Destino.

Laboral: Personal eventual por necesidades del servicio.

En Barrio de Muñó, a 15 de marzo del 2000. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200002123/2274. – 3.000

Ayuntamiento de Villazopeque

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del 15 de febrero del 2000, aprobatorio del presupuesto municipal del presente ejercicio, dicho presupuesto se considera definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1:	1.790.000	1.182.000
Capítulo 2:		4.798.000
Capítulo 3:	1.420.000	
Capítulo 4:	2.050.000	200.000
Capítulo 5:	920.000	
Capítulo 6:	10.000	6.390.000
Capítulo 7:	5.460.000	
Capítulo 9:	920.000	
TOTAL:	12.570.000	12.570.000

Plantilla de Personal.-

Funcionario: Secretario- Interventor, plaza en propiedad, en agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 26 de Complemento de Destino.

Laboral fijo: Se prevé la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo, con los demás Ayuntamientos que forman la Agrupación Municipal.

En Villazopeque, a 15 de marzo del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200002121/2270. – 3.000

Ayuntamiento de Albillos

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de marzo del 2000, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Albillos, a 14 de marzo del 2000. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200002140/2271. – 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha informado favorablemente la cuenta general del ejercicio de 1999.

Dicha cuenta general, se halla expuesta al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo de tiempo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Albillos, a 14 de marzo del 2000. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200002141/2272. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Burgos, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Acceso al Polígono de Villalónqujar (Burgos). Desdoblamiento de la carretera BU-622. Fase 1. Carretera BU-622, de Burgos (cruce con N-120) a Montorio (cruce con N-627). Tramo: Acceso al Polígono Industrial de Villalónqujar. Punto kilométrico 1,950 al punto kilométrico 3,450. Clave: 1.3-BU-1 A y 3.1-BU-5 A», este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Burgos; en los lugares, fecha y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Burgos; Lugar de pago: Ayuntamiento de Burgos; Fecha: 10-4-2000; Hora: 10,30 a 13,00.

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, Glorieta Bilbao, sin número, 09006 Burgos, antes del día 3 de abril del 2000.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, 20 de marzo del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

200002546/2593. — 7.695

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Con fecha 28 de marzo del 2000, se aprueba el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio del 2000, por importe de novecientos quince millones novecientos cinco mil cuatrocientas noventa y cinco (915.905.495) pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 28 de marzo del 2000. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200002582/2637. — 6.000

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de marzo del 2000, adoptó los siguientes acuerdos:

1. - Aprobación inicial del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 29.04 «Fábrica de Puntos Arnaiz» en la calle Castrojeriz, solicitada por Construcciones Javier Herrán, S.L.

2. - Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 29.04 «Fábrica de Puntos Arnaiz» en la calle Castrojeriz, solicitada por Construcciones Javier Herrán, S.L.

3. - Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización Refundido de la Unidad de Actuación C-1 «Barriada Yagüe».

Los puntos 1 y 2 se someten a información pública por término de un mes al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Contra el punto 3 que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Los documentos aprobados pueden ser consultados en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 24 de marzo del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200002567/2595. — 12.160

Sección de Tributos

REQUERIMIENTO

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, sin número, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde

el día siguiente en que se le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONCEPTO	N.º LIQ.	IMPORTE	SECCION
Ricardo Abajón Baños	71.243.884	Recogida Basuras Traslado 8687/99	526.713/99	10.795 pts.	Tributos
Florencio Adrián Angulo	12.899.944	Recogida Basuras Traslado exp. 6905/99	530.124/99	10.605 pts.	Tributos
Julio Manuel Alonso Valle	12.903.821	Recogida Basuras Traslado exp. 4706/99	528.048/99	9.805 pts.	Tributos
Astordiz, S.L.	B-9.296.047	Recogida Basuras	529.287/99	11.137 pts.	Tributos
Francisco J. Ayuso Falquina	7.528.659-T	Recogida Basuras Traslado exp. 11102/99	506.457/99	23.030 pts.	Tributos
José Antonio Barriuso Revilla	71.924.749	Recogida Basuras Traslado exp. 6510/99	534.467/99	15.460 pts.	Tributos
Miguel Angel Benito Ibáñez	71.259.895-F	Recogida Basuras	518.555/99	4.212 pts.	Tributos
Miguel Angel Benito Ibáñez	71.259.895-F	Recogida Basuras	519.178/99	8.790 pts.	Tributos
Miguel Angel Benito Ibáñez	71.259.895-F	Recogida Basuras	519.868/99	12.820 pts.	Tributos
Miguel Angel Benito Ibáñez	71.259.895-F	Recogida Basuras	520.597/99	13.140 pts.	Tributos Ubi
Angel Bueno González	13.112.764	Recogida Basuras	502.011/00	4.395 pts.	Tributos
José Ramón y otros Colina Arreba	E-9.202.524	Recogida Basuras	540.667/99	78.500 pts.	Tributos
Construcciones Tumenai, S.L.	B-9.323.304	Vallas, Puntales Traslado exp. 9708/99	532.338/99	25.920 pts.	Tributos
Cdad. Bienes Florentino Martínez Martínez	E-9.067.646	Recogida Basuras Traslado exp. 1/99	532.398/99	3.947 pts.	Tributos
Cdad. P. c/ Santa Agueda, 4	H-9.211.350	Vallas, Puntales Traslado exp. 5583/98	506.929/00	2.200 pts.	Tributos
Cdad. P. c/ Jesús María Ordoño, 9	E-9.071.648	Vallas, Puntales Traslado exp. 9717/99	506.997/00	4.400 pts.	Tributos
Demetrio Cuñado Sainz	12.961.316	Recogida Basuras	537.662/99	9.145 pts.	Tributos
Demetrio Cuñado Sainz	12.961.316	Recogida Basuras	537.661/99	9.145 pts.	Tributos
Demetrio Cuñado Sainz	12.961.316	Recogida Basuras	537.663/99	9.145 pts.	Tributos
Josefa Díez Rojo	71.241.878	Recogida Basuras Traslado exp. 8705/99	532.377/99	2.451 pts.	Tributos
Docto Elevadores S.L.	B-9.212.622	Recogida Basuras Traslado exp. 6671/99	530.116/99	11.760 pts.	Tributos
Paula Francés Pérez	13.078.486	Recogida Basuras Traslado exp. 9079/99	528.090/99	10.795 pts.	Tributos
Paula Francés Pérez	13.078.486	Recogida Basuras Traslado exp. 9079/99	528.091/99	11.000 pts.	Tributos
Julio y otro Fernández Arroyo	13.052.400	Recogida Basuras	540.880/99	138.575 pts.	Tributos
José A. Fernández Fernández	2.494.881-W	Recogida Basuras	517.824/98	14.150 pts.	Tributos
José M. y otro Fernández Gómez	13.118.275	Recogida Basuras	540.632/99	11.760 pts.	Tributos
Joaquín Fernández Peña	71.338.110	Recogida Basuras Traslado exp. 8455/99	532.427/99	19.737 pts.	Tributos
Enrique Fuente Santillán	13.074.112	Recogida Basuras Traslado exp. 6058/99	526.630/99	9.805 pts.	Tributos
Gabriel Martínez Maqueda	910.095-P	Recogida Basuras	534.976/99	9.145 pts.	Tributos
José Luis García García y otra	13.017.812	Recogida Basuras	503.354/00	11.000 pts.	Tributos
Gestión y Protección Ambtal. S.L.	B-9.284.720	Recogida Basuras	540.914/99	55.430 pts.	Tributos

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONCEPTO	N.º LIQ.	IMPORTE	SECCION
Estrella Gil Moreno	13.130.077	Recogida Basuras	503.422/00	11.000 pts.	Tributos
Estrella Gil Moreno	13.130.077	Recogida Basuras	501.980/00	2.197 pts.	Tributos
Estrella Gil Moreno	13.130.077	Recogida Basuras	501.658/00	10.795 pts.	Tributos
Jesús Carlos González Figuer	25.131.402	Recogida Basuras	518.938/00	8.790 pts.	Tributos
Jesús Carlos González Figuer	25.131.402	Recogida Basuras	518.287/00	8.905 pts.	Tributos
Antonio González Gómez	13.089.227	Recogida Basuras Traslado exp. 4464/99	526.586/99	2.451 pts.	Tributos
Daniel García Lázaro	1.482.574-V	Recogida Basuras	532.023/99	4.212 pts.	Tributos
Daniel García Lázaro	1.482.574-V	Recogida Basuras	533.542/99	8.790 pts.	Tributos
Daniel García Lázaro	1.482.574-V	Recogida Basuras	534.220/99	12.820 pts.	Tributos
Daniel García Lázaro	1.482.574-V	Recogida Basuras	534.888/99	13.140 pts.	Tributos
Virginia García Robla	13.160.433	Recogida Basuras Traslado exp. 9129/99	530.358/99	9.805 pts.	Tributos
José Francisco Genaro	13.689.784	Extin. de Incendios	507.052/99	13.160 pts.	Tributos
Manuel Giraldo Niño	12.238.082-N	Recogida Basuras	518.523/99	2.106 pts.	Tributos
Manuel Giraldo Niño	12.238.082-N	Recogida Basuras	519.148/99	8.790 pts.	Tributos
Manuel Giraldo Niño	12.238.082-N	Recogida Basuras	519.838/99	12.820 pts.	Tributos
Manuel Giraldo Niño	12.238.082-N	Recogida Basuras	520.567/99	13.140 pts.	Tributos
Angel González Lombas	13.094.640	Recogida Basuras Traslado exp. 9554/99	534.484/99	7.730 pts.	Tributos
Fernando Hernando Conde	13.116.029-A	Recogida Basuras Traslado exp. 9093/99	528.103/99	8.975 pts.	Tributos
Fernando Hernando Conde	13.116.029-A	Recogida Basuras Traslado exp. 9093/99	528.104/99	9.145 pts.	Tributos
Nuria Higuera Amo	13.134.498	Recogida Basuras	529.286/99	11.137 pts.	Tributos
Nuria Higuera Amo	13.134.498	Recogida Basuras	529.512/99	2.898 pts.	Tributos
Francisco Ibáñez López	13.134.713	Recogida Basuras	529.208/99	6.915 pts.	Tributos
Ricardo Ibeas Melcón	13.150.006	Recogida Basuras Traslado exp. 7464/99	526.679/99	29.415 pts.	Tributos
José María Iglesias Leyva	13.299.368	Recogida Basuras Traslado exp. 9343/99	534.480/99	15.790 pts.	Tributos
Inocencio de Mora Tejero	12.889.212	Recogida Basuras Traslado exp. 7220/99	523.380/99	8.975 pts.	Tributos
Inocencio de Mora Tejero	12.889.212	Recogida Basuras Traslado exp. 7220/99	523.381/99	9.145 pts.	Tributos
Miguel A. y 3 más Izquierdo Grijalba	G-9.327.198	Recogida Basuras Traslado exp. 4943/99	528.034/99	15.460 pts.	Tributos
Miguel A. y 3 más Izquierdo Grijalba	G-9.327.198	Recogida Basuras Traslado exp. 4943/99	528.035/99	15.790 pts.	Tributos
Juncar Const. y Reformas, S.L.	B-9.335.217	Vallas, Puntales Traslado exp. 6184/99	504.884/00	8.800 pts.	Tributos
Juncar Const. y Reformas, S.L.	B-9.335.217	Vallas, Puntales Traslado exp. 6184/99	500.672/00	8.800 pts.	Tributos
Juncar Const. y Reformas, S.L.	B-9.335.217	Vallas, Puntales Traslado exp. 6184/99	501.094/99	8.800 pts.	Tributos
Juncar Const. y Reformas, S.L.	B-9.335.217	Vallas, Puntales Traslado exp. 6184/99	506.930/00	8.800 pts.	Tributos
Klondike, S.L.	B-24.307.753	Recogida Basuras Traslado exp. 5549/99	528.036/99	36.880 pts.	Tributos
Klondike, S.L.	B-24.307.753	Recogida Basuras Traslado exp. 5549/99	528.037/99	38.400 pts.	Tributos
Klondike, S.L.	B-24.307.753	Recogida Basuras Traslado exp. 5549/99	528.038/99	39.220 pts.	Tributos

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONCEPTO	N.º LIQ.	IMPORTE	SECCION
Eugenia Lázaro Herrero	13.253.955	Recogida Basuras Traslado exp. 8121/99	528.086/99	9.145 pts.	Tributos
José Luis Lesmes Gómez	71.335.226	Recogida Basuras	540.903/99	31.400 pts.	Tributos
Patricio Lestón Valbuena	12.775.034-Y	Ext. Incendios Traslado exp. 2/00	505.823/00	12.640 pts.	Tributos
Angel López Calzada	12.996.791-C	Recogida Basuras	532.037/99	6.912 pts.	Tributos
Angel López Calzada	12.996.791-C	Recogida Basuras	533.556/99	8.790 pts.	Tributos
Angel López Calzada	12.996.791-C	Recogida Basuras	534.234/99	10.795 pts.	Tributos
Angel López Calzada	12.996.791-C	Recogida Basuras	534.902/99	11.000 pts.	Tributos
M.ª Encarnación López Velasco	71.238.908	Recogida Basuras Traslado exp. 7024/99	530.269/99	13.760 pts.	Tributos
Roberto Martínez Alonso	13.091.269	Recogida Basuras	532.038/99	6.712 ptas	Tributos
Roberto Martínez Alonso	13.091.269	Recogida Basuras	533.557/99	8.790 ptas	Tributos
Roberto Martínez Alonso	13.091.269	Recogida Basuras	534.235/99	12.820 pts.	Tributos
Roberto Martínez Alonso	13.091.269	Recogida Basuras	534.903/99	13.140 pts.	Tributos
Luis Ramón Maza Ruiz	13.774.403-W	Recogida Basuras Traslado exp. 4305/99	517.047/99	8.790 pts.	Tributos
Carmen A. y otra Miguel García	13.062.951	Recogida Basuras Traslado exp. 4809/99	523.670/99	9.805 pts.	Tributos
M.ª Luisa Monje Gutiérrez	12.892.129	Recogida Basuras Traslado exp. 5551/99	532.405/99	9.600 pts.	Tributos
M.ª Luisa Monje Gutiérrez	12.892.129	Recogida Basuras Traslado exp. 5551/99	532.406/99	9.805 pts.	Tributos
Montajes Gutiérrez Sánchez S.L.	B-9.035.767	Recogida Basuras	540.910/99	31.400 pts.	Tributos
Niang, Mamour	X-360.002	Recogida Basuras Traslado exp. 6675/99	530.121/99	14.850 pts.	Tributos
Niang, Mamour	X-360.002	Recogida Basuras Traslado exp. 6675/99	530.122/99	3.947 pts.	Tributos
Angel Núñez Muñoz	13.077.303 B	Recogida Basuras	533.558/99	8.790 pts.	Tributos
		Recogida Basuras	532.039/99	4.212 pts.	Tributos
José Luis Ocaña Iglesias	13.047.458	Recogida Basuras Traslado exp. 4657/99	526.648/99	14.400 pts.	Tributos
José Ramón Oñate Castillo	13.283.038	Recogida Basuras Traslado exp. 7225/99	530.342/99	14.240 pts.	Tributos
Raquel Pablo Santamaría	13.104.948	Ext. de Incendios Traslado exp. 9/99	527.600/99	13.104 pts.	Tributos
Ignacio Palacios Salazar	13.059.989	Recogida Basuras	540.741/99	35.280 pts.	Tributos
Francisco Prado Serna	13.061.595 X	Vallas, puntales Traslado exp. 9714/99	528.892/99	6.160 pts.	Tributos
Laurentino Peña Martínez	13.020.631	Recogida Basuras Traslado exp. 8120/99	530.354/99	3.236 pts.	Tributos
Fernando J. Pérez Madruga	7.853.377	Recogida Basuras Traslado exp. 5768/99	526.626/99	9.600 pts.	Tributos
Francisco Prado Serna	13.061.595-X	Vallas, Puntales Traslado exp. 9714/99	532.344/99	6.160 pts.	Tributos
Marta Peña Martínez	13.077.208-Y	Recogida Basuras	537.585/99	9.145 pts.	Tributos
José M.ª Peña Vivar	12.874.089	Recogida Basuras	537.650/99	15.120 pts.	Tributos
Francisco Prado Serna	13.061.595-X	Vallas, Puntales Traslado exp. 9714/99	537.796/99	6.160 pts.	Tributos
M.ª Antonia Piñeiro Santerbas	14.861.644-X	Recogida Basuras Traslado exp. 9558/99	530.384/99	7.345 pts.	Tributos
Angel José Prieto Para	13.087.198-Z	Vallas, puntales Traslado exp. 9723/99	528.901/99	3.600 pts.	Tributos

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONCEPTO	N.º LIQ.	IMPORTE	SECCION
Angel José Prieto Para	13.087.198-Z	Vallas, puntales Traslado exp. 9723/99	532.351/99	3.600 pts.	Tributos
Angel José Prieto Para	13.087.198-Z	Vallas, puntales Traslado exp. 9723/99	537.802/99	3.600 pts.	Tributos
Pro 28 S.L.	B-9.296.880	Recogida Basuras Traslado exp. 7641/99	530.105/99	4.902 pts.	Tributos
Revibur, S.C.L.	F-9.310.558	Vallas, puntales Traslado exp. 6536/99	524.210/99	24.640 pts.	Tributos
Carlos Rúa Martínez	15.985.774	Recogida Basuras Traslado exp. 10883/99	506.445/00	15.460 pts.	Tributos
M.ª Angeles Sancho Martínez	13.114.435-L	Recogida Basuras	532.001/99	4.212 pts.	Tributos
M.ª Angeles Sancho Martínez	13.114.435-L	Recogida Basuras	533.520/99	8.790 pts.	Tributos
M.ª Angeles Sancho Martínez	13.114.435-L	Recogida Basuras	534.198/99	8.975 pts.	Tributos
M.ª Angeles Sancho Martínez	13.114.435-L	Recogida Basuras	534.866/99	9.145 pts.	Tributos
M.ª Angeles Santamaría Calleja	13.093.313	Recogida Basuras Traslado exp. 4457/99	526.659/99	23.520 pts.	Tributos
Santiago Sanz Tejero	22.519.701	Recogida Basuras	518.439/99	4.212 pts.	Tributos
Santiago Sanz Tejero	22.519.701	Recogida Basuras	519.064/99	8.790 pts.	Tributos
Santiago Sanz Tejero	22.519.701	Recogida Basuras	519.754/99	14.752 pts.	Tributos
Santiago Sanz Tejero	22.519.701	Recogida Basuras	520.483/99	15.120 pts.	Tributos
Santocildes, S.L.	B-81.180.945	Vallas, puntales Traslado exp. 4823/99	514.649/99	60.800 pts.	Tributos
Santocildes, S.L.	B-81.180.945	Vallas, puntales Traslado exp. 4222/99	521.057/99	59.160 pts.	Tributos
Benedicto Serrano Marín	13.279.949	Recogida Basuras	540.647/99	11.760 pts.	Tributos
Talleres S.G.M., S.A.	A-9.043.324	Recogida Basuras	540.684/99	55.430 pts.	Tributos
Tecnybur, S.L.	B-9.220.708	Vallas, puntales Traslado exp. 3987/97	532.294/99	4.400 pts.	Tributos
Tecnybur, S.L.	B-9.220.708	Vallas, puntales Traslado exp. 3987/98	506.513/99	4.400 pts.	Tributos
Tecnybur, S.L.	B-9.220.708	Vallas, puntales Traslado exp. 3987/98	543.730/98	4.400 pts.	Tributos
Tecnybur, S.L.	B-9.220.708	Vallas, puntales Traslado exp. 3987/98	552.730/98	4.400 pts.	Tributos
Tecnybur, S.L.	B-9.220.708	Vallas, puntales Traslado exp. 3987/97	528.835/99	4.400 pts.	Tributos
Tecnybur, S.L.	B-9.220.708	Vallas, puntales Traslado exp. 3987/97	526.826/99	4.400 pts.	Tributos
Tecnybur, S.L.	B-9.220.708	Vallas, puntales Traslado exp. 3987/97	524.177/99	4.400 pts.	Tributos
Tecnybur, S.L.	B-9.220.708	Vallas, puntales Traslado exp. 3987/98	521.026/99	4.400 pts.	Tributos
Tecnybur, S.L.	B-9.220.708	Vallas, puntales Traslado exp. 3987/98	513.902/99	4.400 pts.	Tributos
Tecnybur, S.L.	B-9.220.708	Vallas, puntales Traslado exp. 3987/98	508.403/99	4.400 pts.	Tributos
Tecnybur, S.L.	B-9.220.708	Vallas, puntales Traslado exp. 3987/98	501.069/99	4.400 pts.	Tributos
Tecnybur, S.L.	B-9.220.708	Vallas, puntales Traslado exp. 3987/97	506.923/00	4.400 pts.	Tributos
Yeublou, Mbaye	X-1.493.044	Recogida Basuras Traslado exp. 6675/99	530.123/99	11.842 pts.	Tributos
Sonia del Val González	71.267.468	Recogida Basuras Traslado exp. 18/99	532.403/99	39.475 pts.	Tributos

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONCEPTO	N.º LIQ.	IMPORTE	SECCION
Sonia del Val González	B-9.220.708	Recogida Basuras Traslado exp. 18/99	532.402/99	38.650 pts.	Tributos
José M. Villanueva Saiz	13.008.417	Recogida Basuras Traslado exp. 8371/99	532.439/99	9.145 pts.	Tributos
Vinardell y Ansón, S.A.	A-5.015.764	Recogida Basuras	540.729/99	23.520 pts.	Tributos
M.ª Luisa Turrientes Marijuán	13.124.622-V	Mesas y sillas Traslado exp. 9657/99	501.246/00	90.000 pts.	Tributos
Yolanda Cenzano Díez	13.102.086-K	Mesas y sillas Traslado exp. 9576/99	501.205/00	18.000 pts.	Tributos
Angel E. Jiménez Jiménez	12.009.943	Sanidad	540.236/99	59.400 pts.	Tributos
Ubicruz, S.L.	B-9.316.357	Mesas y sillas	505.862/00	36.000 pts.	Tributos
Productos Pinedo, S.A.	A-9.001.298	Ocup. plazas ORA	505.870/00	1.500 pts.	Tributos
Oproler	A-8.590.333	Ocup. plazas ORA	506.416/00	5.400 pts.	Tributos
Oproler	A-8.590.333	Ocup. plazas ORA	506.843/00	6.000 pts.	Tributos
Grúas Bellver, S.A.	A-9.097.056	Ocup. plazas ORA	506.848/00	900 pts.	Tributos
Valeriano Martínez Cantabrana	13.071.110	Sanidad	506.690/00	3.904 pts.	Tributos
Cecilia Gómez Heras	12.899.654	Sanidad	501.823/00	1.500 pts.	Tributos

Burgos, 17 de marzo del 2.000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200002508/2636. — 74.100

Junta Vecinal de Amaya

Intentada notificación personal a todos los propietarios o titulares catastrales o de otros derechos reales o personales, de las fincas del término de Amaya para la adecuación del coto de caza BU-10.157, de este término municipal, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios o titulares de derechos reales enclavados en el coto de caza citado que se relacionan a continuación que, de no oponerse por escrito, presentado en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en dicho coto de caza.

Plazo de cesión: Diez años, prorrogables tácitamente, para sucesivas transmisiones, si no se denuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

RELACION DE PROPIETARIOS

ALCALDE PEREZ, MODESTO	0,5760
ALONSO ALONSO, CLEMENTINA	0,4500
ALONSO ALONSO, EMILIANO	0,5700
ALONSO ALONSO, JOSE ANTONIO	0,8780
ALONSO ALONSO, MAURA	0,9000
ALONSO ALONSO, PETRA	1,1940
ALONSO ALONSO, ROMAN	1,4550
ALONSO BUSTILLO, PEDRO	1,79,10
ALONSO GARCIA, ANGEL	7,46,40
ALONSO GARCIA, FE	8,80,40
ALONSO GARCIA, JESUS	0,5640
ALONSO GARCIA, SEVERINO	6,6480
ALONSO IGLESIAS, OVIDIA	0,1340
ALONSO MEDIAVILLA, JULIA	6,2780
ALONSO MEDIAVILLA, PETRA	6,1100
ALONSO MEDIAVILLA, VICENTA	7,3420
ALONSO ORTEGA, JOSE	1,4370

ALONSO ORTEGA, MARIA	1,3010
ALONSO PEREZ, BERNARDO	0,4280
AMO AYALA, TIRSA	0,5740
ANDRES ALONSO, FLORENCIA	0,0680
APARICIO GUTIERREZ, ABRAHAM	0,9780
APARICIO GUTIERREZ, CANDIDA	1,0820
APARICIO GUTIERREZ, RICARDA	9,5300
APARICIO GUTIERREZ, VICENTA	0,8700
APARICIO MILLAN, ABRAHAM	0,2400
APARICIO MILLAN, ANDRES	0,8520
ARCE ARROYO, SATURNINO	0,7500
ARCE GONZALEZ, CATALINA	1,7520
ARCE MARTINEZ, CARMEN	0,8060
ARCE MARTINEZ, ELICEO	1,7600
ARROYO GARCIA, ADELAIDA	0,3960
ARROYO GARCIA, ANA MARIA	0,6800
ARROYO GARCIA, BENITA	0,8250
ARROYO GARCIA, EUSEBIO	1,7110
ARROYO GARCIA, HNOS,	0,7140
ARROYO PEREZ, TEODORO	10,3680
ARROYO SUSILLA, LUCIO	0,4500
ARROYO SUSILLA, TEOFILA	0,6180
BARRIO MORAL, TEODORA	0,1470
BENITO MEDIAVILLA, AURELIANO	9,7108
BERMEJO FUENTE, M.ª ASCENSION	1,56,00
BERMEJO FUENTE, DULCE NOMBRE	3,8510
BERMEJO PEREZ, AMANCIO	0,9250
BERMEJO PEREZ, DONACIANO	3,6940
BERMEJO PEREZ, RESTITUTO	0,3150
BOHADA CASADO, JOSE	2,1240
BOHADA CLAUSIN, ABUNDIO	1,050
BOHADA LASTRA, ARGIMIRO Y HNOS.	10,6690
BOHADA LASTRA, HNOS,	2,5450
BUGEDO GUTIERREZ, SEGUNDO	1,8660
BUSTILLO BARRIUSO, EDUARDO	1,5090
BUSTILLO GONZALEZ, EUTIQUEO Y HNOS.	1,4660
BUSTILLO GONZALEZ, VICTOR	18,096
BUSTILLO PEREA, AMELIA	2,2810

BUSTILLO PEREZ, ANTONINO	2,2955	GARCIA RAMOS, LUIS	1,4150
BUSTILLO PEREZ, DANIEL	3,2500	GARCIA VALTIERRA, HNOS.	0,5700
BUSTILLO PEREZ, FRANCISCA	2,4140	GONZALEZ CALVO, BENITO	0,1240
BUSTILLO PEREZ, JESUS	2,0960	GONZALEZ CALVO, ESTEBAN	0,2400
BUSTILLO PEREZ, JOSE	0,4650	GONZALEZ CALVO, PETRA	0,0700
BUSTILLO PEREZ, MARCELINA	2,5465	GONZALEZ CALVO, VICENTE	1,0660
BUSTILLO PEREZ, MARIANO	2,3080	GONZALEZ GOMEZ, MARCELINO	1,0200
BUSTILLO PEREZ, NIEVES	2,2060	GONZALEZ MORAL, ELISEO	0,6680
BUSTILLO PEREZ, TERESA	2,3980	GUTIERREZ MARIA, EVA	0,1560
BUSTILLO RAMOS, BASILIA	4,0460	GUTIERREZ ALONSO, ASCENSION	0,0300
BUSTILLO RAMOS, FELIPE	3,9260	GUTIERREZ ALONSO, HNOS.	2,3340
BUSTILLO RAMOS, FRANCISCO	4,7560	GUTIERREZ ALONSO, ISIDORO	5,6420
BUSTILLO RAMOS, GUADALUPE	3,5970	GUTIERREZ ALONSO, ROSARIO	5,4600
BUSTILLO, SINFORIANO	1,5670	GUTIERREZ GOMEZ, ISIDORO	0,9420
CARPINTERO HERA, ASUNCION	0,4360	GUTIERREZ MIGUEL, SATURNINO Y V.	0,4720
CLAUSIN MARTIN, AURELIA	0,6000	GUTIERREZ ORTEGA, CONCEPCION	3,6400
CORRAL GARCIA, FORTUNATO	1,7300	GUTIERREZ ORTEGA, JOSE	8,5220
CRESPO FONTANEDA, VIRGILIO	0,0460	GUTIERREZ ORTEGA, VICENTE	5,4890
CRESPO GONZALEZ, HERACLIO	0,0820	GUTIERREZ RUIZ, MARTIN	0,2550
CRESPO MIGUEL, MANUEL	0,0580	GUTIEZ GUTIEZ, BENIGNO	0,0300
CUEVAS PEREZ, IGNACIO	3,7600	GUTIEZ GUTIEZ, JOSE	13,0310
DESCONOCIDO	6,6266	GUTIEZ GUTIEZ, JULIAN	1,9790
DIAZ MARTIN, VICENTE	0,9300	GUTIEZ GUTIEZ, MARIA	4,0160
DOMINGO GARCIA, VIDAL	0,3420	GUTIEZ GUTIEZ, VICENTE	3,9620
ESTADO	0,0340	GUTIEZ SAEZ, HNOS.	0,4650
FERNANDEZ PEREZ, ASCENSION	1,2000	HERA ALCALDE, BEGOÑA	0,4980
FERNANDEZ SANCHEZ, JESUS	0,1800	HERA GUTIERREZ, CANDIDA	0,1720
FERNANDEZ VICARIO, BRAULIO	0,1050	HERA GUTIERREZ, EUTIQUIA	0,8320
FUENTE ALONSO, HERACLIO	1,8850	HUIDOBRO SERNA, LUCIANO	0,1200
FUENTE ALONSO, SATURNINO	1,740	IGLESIAS ANDRES, MATIAS	1,0100
FUENTE CUESTA, AGUSTIN	0,0300	IGLESIAS MARTINEZ, SANTIAGO	0,1800
FUENTE CUESTA, INOCENCIO	0,1350	IZQUIERDO FUENTE, MARTIN	0,0900
FUENTE CUESTA, LUCIO	2,1150	IZQUIERDO FUENTE, HNOS.	0,4350
FUENTE HERREROS, ALEJANDRO	0,0360	IZQUIERDO MARTIN, DATIVO	0,8720
FUENTE HERREROS, BALTASARA	3,6880	LASTRA BERMEJO, AMANCIO	0,1050
FUENTE HERREROS, FE	2,0120	LASTRA BUJEDO, ALEJANDRO	0,7680
FUENTE ORTEGA, MARCELINO Y HNOS.	1,860	LASTRA MARTIN, FERNANDO	0,0660
FUENTE PEÑA, MAURA	0,1760	LASTRA MARTIN, MARCIAL	1,4750
FUENTE RENEDO, CIRIACO	0,3920	LASTRA MEDIAVILLA, JUAN	0,0700
GARCIA BARRIO, HERACLIO	0,24	MANZANAL ORTEGA, CONSTANTINA	0,6060
GARCIA BARRIUSO, ESTEBAN	4,8110	MANZANAL ORTEGA, FILIBERTA	0,5740
GARCIA BUSTILLO, JULIA	6,4840	MANZANAL ORTEGA, HELIODORA	0,5600
GARCIA GARCIA, ANDRES	0,3190	MARTIN PEREZ, VICTOR	0,2700
GARCIA GARCIA, DESIDERIO	0,42	MARTIN AGUIRRE, ANGEL	1,1680
GARCIA GARCIA, DOMITILA	1,8460	MARTIN ALCALDE, BIBIANA	0,1640
GARCIA GARCIA, MARIA	0,43,40	MARTIN ALCALDE, DAVID	0,4080
GARCIA GARCIA, ONESIMO	0,7780	MARTIN ALCALDE, VICENTA	0,3640
GARCIA GARCIA, PETRA	0,1800	MARTIN BARRIUSO, MARIANO	3,8550
GARCIA GARCIA, POMPEY	0,5840	MARTIN BARRIUSO, VICENTE	0,3900
GARCIA GARCIA, RAUL	0,1800	MARTIN MESONES, EMILIANA	2,8780
GARCIA GUTIEZ, BENIGNA	1,3140	MARTIN PEREZ, ANUNCIACION	2,1000
GARCIA GUTIEZ, PATRICIO	2,8220	MARTIN PEREZ, GREGORIO	1,4510
GARCIA GUTIEZ, TEODORA	1,4940	MARTIN PEREZ, LEOPOLDO	1,3700
GARCIA IBAÑEZ, FRANCISCO	0,2040	MARTIN PEREZ, M. ^a JESUS	1,1990
GARCIA LASTRA, GREGORIO Y HNOS.	9,0280	MARTIN PEREZ, TERESA	1,3830
GARCIA LOPEZ, JOSE	3,2840	MARTIN PEREZ, VICTORINO	0,2400
GARCIA MILLAN, ATILANO	0,6360	MARTINEZ BARRIUSO, MARIANO	0,1500
GARCIA MORAL, MARCIANO	0,3400	MARTINEZ GOMEZ, ABUNDIA	2,4900
GARCIA MORAL, MAXIMA	1,2150	MARTINEZ GOMEZ, ALBINO	0,0200
GARCIA MORAL, POTENCIANO	1,2900	MARTINEZ MEDIAVILLA, IRENEO	0,2760
GARCIA PEREZ, BEGOÑA	1,2670	MEDIAVILLA ALONSO, SECUNDINA	1,8150
GARCIA PEREZ, JULIA	5,2970	MEDIAVILLA APARICIO, EUGENIO Y V.	2,8158
GARCIA PEREZ, LUCIANA	0,5780	MEDIAVILLA DIEZ, EDMUNDO	0,3450
GARCIA PEREZ, MARIA	0,3000	MEDIAVILLA DIEZ, ELICIO	0,8520

MEDIAVILLA DIEZ, FELIPA	5,4060	PEREZ LOPEZ, EMILIANO	0,6460
MEDIAVILLA DIEZ, NICOLAS	0,5700	PEREZ LOPEZ, HNOS.	0,3840
MEDIAVILLA DIEZ, PETRA	0,5850	PEREZ LOPEZ, JOSEFA	1,1060
MEDIAVILLA DIEZ, PRIMITIVO Y HNOS.	7,4610	PEREZ LOPEZ, TEODORA	0,9660
MEDIAVILLA DIEZ, SOFIA	2,2360	PEREZ MARTIN, JANUARIA	0,1200
MEDIAVILLA GARCIA, JOSE	10,5160	PEREZ MORAL, MAXIMILIANO	0,6680
MEDIAVILLA GONZALEZ, LANDELINA	0,1680	PEREZ ORTEGA, BASILISA	1,0780
MEDIAVILLA ORTEGA, IGNACIO	0,1200	PEREZ PEREZ, ANTONIO	0,6500
MEDIAVILLA ORTEGA, LUIS	0,4350	PEREZ PEREZ, SABINA	4,1160
MEDIAVILLA ORTEGA, JOSE LUIS	0,0750	PEÑA BARRIUJO, DAMIAN	0,7350
MEDIAVILLA DEL PRADO, PILAR	2,2880	PEÑA CUEVAS, TRINIDAD	1,9180
MIGUEL GONZALEZ, JOSE	0,2240	PEÑA DIEZ, SEVERINA	0,2180
MORAL BUSTILLO, PRISCILIANO	0,10,50	PORRAS CUEVAS, MAXIMA	0,0300
MORAL CRESPO, BERNARDA	0,1460	PRADO PEREZ, DOMINGO	0,8240
MORAL IGLESIAS, EUDOSIA	0,0540	RAMOS MEDIAVILLA, MARIANO	1,2380
MORAL IGLESIAS, PABLO	0,1980	RENEDO PRADO, JOSE	0,2100
MORAL MEDIAVILLA, CECILIA	4,5800	REVUELTA REVUELTA, NIEVES	0,2420
MORAL MEDIAVILLA, DEOGRACIAS	1,0840	RODRIGUEZ GONZALEZ, PERPETUA	0,2560
MORAL MEDIAVILLA, EVENCIO	0,2960	ROJAS CASTILLA, CRISTOBAL	0,2460
MORAL MEDIAVILLA, JESUS	18,4300	SANCHEZ CARBALLO, GONZALO	2,9000
MORAL MEDIAVILLA, JOSE MARIA	0,4050	VALCARCEL MIGUEL, EUGENIA	0,3150
MORAL MORAL, MARCELINO	0,0900	VALCARCEL MIGUEL, EUTIQUIA	2,2480
MORAL ORTEGA, ABILIO	6,8660	VALCARCEL MIGUEL, RAFAEL	1,5110
MORAL ORTEGA, EUSEBIA	0,6600	VALCARCEL VALCARCEL, MIGUEL	0,1950
MORAL RENEDO, DANIEL	0,7400	VALPUERTA HUIDOBRO, CLEMENTINA	0,0800
NOGALES PEDROSA, MAXIMO	0,1350	VICARIO SUSILLA, AGUSTIN	4,0330
ORTEGA ALCALDE, MAXIMO	0,0520		
ORTEGA ALCALDE, TEODORA	0,5820		
ORTEGA ARIJA, LUIS	2,0580		
ORTEGA ARROYO, ISIDORA	0,3340		
ORTEGA ARROYO, LUIS	0,0640		
ORTEGA ARROYO, SIRICIO	0,140		
ORTEGA DIEZ, ESTEFANA	0,4350		
ORTEGA GUTIERREZ, FLORENCIO	0,1050		
ORTEGA PEREZ, JESUS	1,0380		
ORTEGA PEREZ, JOSE	0,5250		
ORTEGA PEÑA, ANGEL	1,6980		
ORTEGA PEÑA, EMILIANO	1,4650		
ORTEGA PEÑA, JOSEFA	1,8340		
ORTEGA PEÑA, JULIA	0,1800		
PARROQUIA DE PEONES DE AMAYA	0,6780		
PEREDA SANTOS, LUISA	0,2820		
PEREZ ALONSO, JESUSA	3,9260		
PEREZ APARICIO, CRESCENCIA	0,7820		
PEREZ APARICIO, EPIFANIO	0,4710		
PEREZ BARTOLOME, ELISEO	0,2160		
PEREZ BARTOLOME, JOSEFA	0,6300		
PEREZ BOHADA, BASILIA	1,7640		
PEREZ BOHADA, EUGENIA	0,0450		
PEREZ BOHADA, EUTIQUIA	0,3900		
PEREZ BOHADA, TERESA	3,6210		
PEREZ BOHADA, VICTORINA	0,8300		
PEREZ BRAVO, SECUNDINO	0,2010		
PEREZ BUSTILLO, CARMEN	6,1680		
PEREZ BUSTILLO, PETRA	0,0900		
PEREZ BUSTILLO, TEODORA	0,4120		
PEREZ BUSTILLO, VALENTINA	4,2040		
PEREZ FONTANEDA, SANTIAGO	0,4650		
PEREZ GARCIA, VICENTE	0,1350		
PEREZ GONZALEZ, FRANCISCA	1,0980		
PEREZ GONZALEZ, MIGUEL	6,5340		
PEREZ GONZALEZ, PETRA	4,6250		
PEREZ GONZALEZ, VICTORINO	7,6690		
PEREZ GUTIERREZ, EUGENIO	0,1650		
PEREZ GUTIERREZ, HNOS.	8,8220		

Amaya, a 8 de marzo del 2000, — El Alcalde Pedáneo, Isidro Ortega Bohada,

200002042/2571. — 30.970

Ayuntamiento de Llano de Bureba

El Concejo o Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de marzo del 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio del 2000.

Referido acuerdo queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

En el plazo referido los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el período precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la LRHL.

Llano de Bureba, a 26 de marzo del 2000. — El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

200002503/2596. — 6.000

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 15 de febrero del 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación, mediante subasta por procedimiento abierto, tramitación urgente, para adjudicar las obras de «ampliación de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales, 2.^a fase», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen

Local aprobado por R.D.L. 781/86, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. - Contratación obras de ampliación de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales, 2.^a fase.

Tipo de licitación. - 11.951.688 pesetas. Se incluye I.V.A., gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás impuestos que sean de aplicación.

Garantías. - Provisional, 2% del tipo de licitación, 239.034 pesetas. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución. - Será de dos meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

Exposición del expediente. - Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Forma de presentación de ofertas:

a) Plazo: El plazo de presentación de proposiciones finalizará el primer miércoles siguiente del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Proposiciones: Deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en dos sobres cerrados denominados 1) y 2), en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador:

- Sobre A, que expresará documentación general, con la inscripción de obras de, y contendrá la documentación que se señala en el pliego de condiciones.

- Sobre B, que contendrá la proposición económica según figura en el pliego de condiciones.

Copia del pliego y documento técnico. - Se podrá obtener en la Copistería Amábar, calle Sanjurjo, número 15, Burgos.

Sotragero, 22 de marzo del 2000. - El Alcalde, José Antonio Alonso Alcalde.

200002502/2600. - 12.920

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de Odarpi, S.C.L., ha solicitado licencia municipal para el almacenamiento y venta de productos fitosanitarios en el municipio de Castrojeriz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Castrojeriz, a 23 de marzo del 2000. - El Alcalde, Antonio Cobo Castrillo.

200002524/2638.-6.000

Junta Vecinal de Montuenga

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 25 de marzo del 2000, el proyecto técnico de la obra «reforma y ampliación de edificio de usos múltiples», redactado por los Arquitectos don Javier Achirica Vidal y doña Carmen Villameriel Fernández, con un presupuesto de 17.223.102 pesetas.

Se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría de la Junta Vecinal, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Montuenga, a 27 de marzo del 2000. - El Alcalde Pedáneo, Benigno Temiño.

200002506/2640.-6.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo del 2000, el proyecto de pavimentación de calles, redactado por el Arquitecto Técnico don Angel L. del Campo Miguel, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.392.169 pesetas.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, en horario de oficina, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Monasterio de Rodilla, a 24 de marzo del 2000. - El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200002504/2639.-6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por Hermanos Cabañes, S.L., representada por D. Florentino Cabañes Lázaro, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para Nave-Almacén de Cereales y Maquinaria Agrícola, en Polígono Industrial «Allendeduero», calle Constantin, parcela R-84, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 3 de marzo del 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200002004/2648. - 6.080

Ayuntamiento de Sotresgudo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de marzo del 2000, el proyecto de rehabilitación de la Casa Consistorial de Sotresgudo, redactado por el Arquitecto Técnico D. Severo Díez Martínez, con un presupuesto de 8.387.175 pesetas, se expone al público, por plazo de quince días, a fin de que quien esté interesado pueda examinar dicho documento técnico y formular ante el Ayuntamiento las observaciones o alegaciones que estime oportunas.

Sotresgudo, 22 de marzo del 2000. - El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200002515/2649. - 6.000

Ayuntamiento de Anguix

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1998 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Anguix, 10 de marzo del 2000. - El Alcalde, Oscar Arauzo Pérez.

200002281/2652. - 6.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por don José María Vicente Ortega, se ha solicitado licencia municipal de actividad hostelera de bar en Quincoces de Yuso.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

En Valle de Losa, a 17 de marzo del 2000. – El Alcalde, Luis M.º Robredo Robredo.

20002277/2388. – 6.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100177/2000.

07410.

Número autos: Demanda 187/2000.

Materia: Despido.

Demandados: Construcciones Gihema, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 187/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Diego Lezcano Arconada contra la empresa Construcciones Gihema, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 23 de marzo del 2000.

Dada cuenta: Visto el contenido de las diligencias anteriores practicadas por el Agente Judicial de este Juzgado y encontrándose la demandada Construcciones Gihema, S.L., en paradero desconocido, así como el representante legal de la misma, y no dando tiempo material para su citación para el próximo día 5 de abril, a las 11,20 horas, se acuerda la suspensión de dicho juicio, procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el próximo día 19 de abril, a las 12 horas, lo que se hará saber a las partes.

Cítese a dicha demandada por medio de edictos, así como a su representante legal doña Purificación Herrera Zotes para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la LPL.

Adviértase que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, artículo 59 de la LPL. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.º. Doy fe.

El Magistrado-Juez . – El Secretario Judicial.

Y para que la sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gihema, S.L., y a doña Purificación Herrera Zotes, representante legal, para la práctica de la prueba de confesión judicial, en ignorado paradero; previéndola de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte que ha pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en estrados salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 23 de marzo del 2000. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200002517/2635.-15.200

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos.

Plazo :10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento	Organo responsable	Apellidos y nombre (o razón social) y NIF./CIF.	Concepto y Ejercicio N.º expediente
Comp. e Invest. tributaria	Inspección	Nekaru, S.L. B-09258880	Citación parcial, ejercicio 1996. I.V.A. y Retenciones R. trabajo/Profesionales.
Comp. e Invest. tributaria	Inspección	Industrias Anru, S.A. A-09061706	Citación parcial, ejercicios 1996 a 1998 I.V.A.
Comp. e Invest. tributaria	Inspección	Aguico, S.L. B-09036682	Citación parcial, ejercicio 1996 - I.V.A.
Comp. e Invest. tributaria	Inspección	Pinturas Perser, S.L. B-09302571	Citación parcial, ejercicios 1997 y 1998 Impuesto Sociedades, I.V.A. y Retenciones R.Trabajo/Profesionales

Burgos, 23 de marzo del 2000. – El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200002447/2594. – 6.840